	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA HOJA DE RUTA Y ORDEN DE PAGO CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-4-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	DE

FECHA 5 (Día) 8 (Mes) 2021 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: GRANDES PROYECTOS **DIRECCIÓN TERRITORIAL** META

ACTA PARCIAL DE OBRA No- 1 (Indique el número del acta) ACTA AJUSTE PROVISIONAL No. (Indique el número del acta) ACTA AJUSTE DEFINITIVO No. (Indique el número del acta) VALOR BÁSICO ACTA: $ - PERIODO MES DEL 29 AL 30 DE JUNIO DE 2021

	Día	Mes	Año			FIRMA	CAUSAS DE LA DEVOLUCIÓN:
FECHA DE PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA AL INTERVENTOR	5	AGOSTO	2021	NOMBRE DE QUIEN RECIBE	OSCAR ALVARADO DIAZ		
FECHA DE DEVOLUCIÓN POR PARTE DEL INTERVENTOR (EN CASO DE REQUERIRSE)	11	AGOSTO	2021	NOMBRE DE QUIEN RECIBE	OSCAR ANDRÉS IZQUIERDO JURADO		
FECHA DE ENTREGA DEL ACTA CORREGIDA DEL CONTRATISTA AL INTERVENTOR	25	AGOSTO	2021	NOMBRE DE QUIEN RECIBE	OSCAR ALVARADO DIAZ		
FECHA DE APROBACIÓN POR PARTE DEL INTERVENTOR	30	AGOSTO	2021	NOMBRE DE QUIEN APRUEBA	MAURICIO GOMEZ CAICEDO		
FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INTERVENTOR A LA DIRECCIÓN TERRITORIAL				NOMBRE DE QUIEN RECIBE			
FECHA DE SUSCRIPCIÓN POR EL DIRECTOR TERRITORIAL	3	9	2021	NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE	orlando ortiz gómez		
FECHA DE ENTREGA DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL AL CONTRATISTA				NOMBRE DE QUIEN RECIBE			
FECHA DE ENTREGA AL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO	14	SEP.	2021	NOMBRE DE QUIEN RECIBE	Juan Carlos Díaz G.		
FECHA DE DEVOLUCIÓN POR PARTE DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO (EN CASO DE REQUERIRSE)				NOMBRE DE QUIEN RECIBE			
FECHA DE ENTREGA DEL ACTA CORREGIDA AL GESTOR TEC NICO DE PROYECTO				NOMBRE DE QUIEN RECIBE			
FECHA DE SUSCRIPCIÓN POR PARTE DEL ORDENADOR DEL PAGO				NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE			
FECHA DE ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS AL CONTRATISTA POR LA UNIDAD EJECUTORA PARA RADICACIÓN EN VENTANILLA				NOMBRE DE QUIEN RECIBE			

Para la autorización de pago debe estar diligenciada la hoja de ruta en su totalidad

AUTORIZACIÓN DE PAGO

CONTRATO No : 976-2021 DE 2021 NIT. 901476773-6

OBJETO: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA TRONCAL DE LA ORINOQUÍA (SAN JOSÉ – EL RETORNO – CALAMAR) EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030"

CONTRATISTA: CONSORCIO DSC

De acuerdo con la facultad otorgada, La Dra, DIANA KARINA ANGARITA CASTRO (Indicar el ordenador del pago) autoriza el pago a favor del contratista CONSORCIO DSC por valor de : $ - LETRAS: PESOS M/CTE

Correspondiente al acta No. 1 del periodo 29/06/2021 al 30/06/2021 y con cargo al registro presupuestal indicado en el formato de afectación presupuestal adjunto.

Firmado digitalmente por ORLANDO ORTIZ GOMEZ

Firma:
Nombre: ORLANDO ORTIZ GOMEZ
Matrícula No. 25202-20459 CND
SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Firmado digitalmente por ORLANDO ORTIZ GOMEZ

Firma:
Nombre: ORLANDO ORTIZ GOMEZ
Matrícula No. 25202-20459 CND
DIRECTOR TERRITORIAL

Firma:
Nombre: JUAN CARLOS DIAZ
Matrícula No. 25202-087354 CND
GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO

Firma:
Nombre : DIANA KARINA ANGARITA CASTRO
Matrícula 142786 REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS
ORDENADOR DEL PAGO

Original: Anexo para el pago de la cuenta. (Subdirección Financiera)
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE **AFECTACIÓN PRESUPUESTAL DE OBLIGACIONES**	CÓDIGO	AFINCO-FR-12		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	1

CONTRATO N°: **976-2021**

		%	TIPO PAGO:		NUMERO DE ACTA O CUENTA DE COBRO	PERIODO
ANTICIPO	0	____	ACTA DE OBRA	x	**1**	**DEL 29 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2021.**
PAGO ANTICIPADO		____	ACTA DE INTERVENTORÍA			
DESEMBOLSO		____	ACTA DE AJUSTE			
			PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
			OTRO			
			CUAL? _____			

RECURSO PRESUPUESTAL : Registre el No. de Recurso Presupuestal que financia el proyecto.
(Consulte la información en el Registro Presupuestal del Contrato)

No. COMPROMISO:	**422421**	RUBRO No.	**C-2401-0600-126-0-2401023-02**	RECURSO No.	**54**	VALOR AFECTADO	$ -
No. COMPROMISO:		RUBRO No.		RECURSO No.		VALOR AFECTADO	$ -
No. COMPROMISO:		RUBRO No.		RECURSO No.		VALOR AFECTADO	$ -
						TOTAL ACTA	$ -



Firmado digitalmente por ORLANDO ORTIZ GOMEZ

SUPERVISOR DEL CONTRATO interventoria
Nombre: ORLANDO ORTIZ GOMEZ.
Matricula No. : 25202-20459 CND

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE IDENTIFICACIÓN DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	AFINCO-FR-13		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	1

Contrato N°: **976-2021** Contratista : **CONSORCIO DSC**

Objeto del Contrato :

MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA TRONCAL DE LA ORINOQUÍA (SAN JOSÉ – EL RETORNO – CALAMAR) EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030"

Acta N°: **1** Valor básico : **$ -** Período : DEL 29 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2021.

Valor Incluido Iva : **$ -**

VALOR DISCRIMINADO POR VÍAS Y TIPO DE OBRAS:

Ítem	Ruta (código vía)	Denominación (Carretera - Puente-Túnel)	Valor incluido IVA (Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento)	Valor incluido IVA Estudios diseños	Valor incluido IVA (Mantenimiento y/o Conservación)	Subtotal
1	7506	Carretera	$ -	$ -	$ -	$ -
2						
3						
4						
TOTALES			**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**

VALOR DISCRIMINADO POR DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS

NIT	DEPARTAMENTO 1	GUAVIARE	VALOR CON IVA	VALOR SIN IVA
890.81.62-3	MUNICIPIO 1	CALAMAR	$ -	$ -
800191427-1	MUNICIPIO 2	EL RETORNO	$ -	$ -
800103180-2	MUNICIPIO 3	SAN JOSE DEL GUAVIARE	$ -	$ -
TOTAL DEPARTAMENTO 1			**$ -**	**$ -**

Nombre: LUIS FERNANDO SOLARTE VIVEROS
Representante Legal del Contratista o su Apoderado
Matricula No. : 25202087833 CND

Nombre: MAURICIO GÓMEZ CAICEDO.
Representante Legal del Interventor o su Apoderado

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA
ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA

CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-4-FR-1	
VERSIÓN	1	
PÁGINA		DE

FECHA: 5 (Día) 8 (Mes) 2021 (Año)

UNIDAD EJECUTORA GRANDES PROYECTOS **DIRECCIÓN TERRITORIAL** META **ACTA Nª** 1 **VALOR BÁSICO ACTA:** $ - **MES** JUNIO DE 2021

ACTA FINAL SI [ ] NO [X]

CONTRATO No : 976-2021

OBJETO: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA TRONCAL DE LA ORINOQUÍA (SAN JOSÉ – EL RETORNO – CALAMAR) EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030"

CONTRATISTA: CONSORCIO DSC LOCALIZACIÓN (RUTA Y TRAMO): 7506

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No : **1000-2021** INTERVENTOR: CONSORCIO ECOVISIÓN 190

PLAZO INICIAL: 114 MI PLAZO ACUMULADC **114 MESES**

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 29 DE JUNIO DE 2021 FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31 DE AGOSTO DE 2030

FECHA DE SUSPENSI FECHA DE REANUD.

VALOR INICIAL (incluic **$ 179.689.019.569,00** VALOR ADICIONES ($ -

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+** **$ 179.689.019.569,00**

No. DE ORDEN	GRUPO DE AJUSTE	ESPECIFICACIÓN		CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)					CONDICIONES ACTUALIZADAS Última Acta de Modificación No. ____ de fecha _____		OBRA EJECUTADA			
											PRESENTE ACTA		ACUMULADO	
		GRAL.	PART.	DESCRIPCIÓN ÍTEM	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
EXPLANACIONES														
1	1	200-13		Desmonte y limpieza en zonas no boscosas	Ha	26,00	1.116.814,00	29.037.164,00						
2	1	201-13		Demolición de Estructuras	m3	2.358,00	110.698,00	261.025.884,00						
3	1	201.13		Remoción de alcantarillas	m	3.300,00	66.815,00	220.489.500,00						
4	1	201-13		Remoción de cercas de alambre	m	1.837,00	4.475,00	8.220.575,00						
5	1	210-13		Excavación sin clasificar de préstamos	m3	308.000,00	12.579,00	3.874.332.000,00						
6	1	210-13		Excavaciones en material común de la Explanación y Canales	m3	452.086,00	10.642,00	4.811.099.212,00						
7	1	220.1		Terraplenes	m3	264.000,00	13.119,00	3.463.416.000,00						
8	1		230.1P	Mejoramiento de la subrasante con adición de materiales	m3	44.000,00	10.393,00	457.292.000,00						
9	1	231-13		Geotextil para separación de suelos de subrasante y capas granulares	m2	247.500,00	7.521,00	1.861.447.500,00						
Subtotal								***14.986.359.835,00***						
BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS														
10	2	310-13		Conformación de la calzada existente	m2	385.000,00	927,00	356.895.000,00						
11	2	311-13		Afirmado	m3	60.500,00	112.997,00	6.836.318.500,00						
12	2		320.1P	Subbase Granular clase A (No incluye Transporte)	m3	220.000,00	70.000,00	15.400.000.000,00						
13	2		330.1P	Base granular clase A (No incluye Transporte)	m3	102.300,00	90.000,00	9.207.000.000,00						
Subtotal								***31.800.213.500,00***						
PAVIMENTOS ASFALTICOS														
14	7	420-13		Riego de imprimación con emulsión asfáltica CRL-1	m2	401.500,00	2.918,00	1.171.577.000,00						
15	7	421-13		Riego de liga con emulsión asfáltica CRR-1	m2	401.500,00	1.849,00	742.373.500,00						
16	7		450.2P	Mezcla densa en caliente Tipo MDC-19 (No incluye	m3	40.150,00	700.000,00	28.105.000.000,00						
Subtotal								***30.018.950.500,00***						
PAVIMENTOS DE CONCRETO														
17	6	500-13		Pavimento de concreto Hidráulico	m3	3.942,00	866.832,00	3.417.051.744,00						
Subtotal								***3.417.051.744,00***						
ESTRUCTURAS Y DRENAJES														
18	5	600-13		Excavaciones varias sin clasificar	m3	9.345,00	29.612,00	276.724.140,00						
19	5	600-13		Excavaciones varias en material común en seco	m3	1.230,00	22.903,00	28.170.690,00						
20	5	600-13		Excavaciones varias en material común bajo agua	m3	2.250,00	62.192,00	139.932.000,00						
21	5	610-13		Rellenos para Estructuras con suelo	m3	5.607,00	44.832,00	251.373.024,00						
22	5	610-13		Relleno para estructuras con recebo	m3	8.000,00	132.056,00	1.056.448.000,00						
23	5	630-13		Concreto clase 28 MPA	m3	238,00	881.758,00	209.858.404,00						
24	5	630-13		Concreto clase 21 MPA	m3	7.549,00	799.176,00	6.032.979.624,00						
25	5	630-13		Concreto clase 14 MPA	m3	210,00	636.742,00	133.715.820,00						
26	4	640-13		Acero de refuerzo Fy=420 Mpa.	kg	561.826,00	5.517,00	3.099.594.042,00						
27	5	661-13		Tubería de Concreto Reforzado CLASE III, de 900mm de diámetro interior	m	1.076,00	650.137,00	699.547.412,00						
28	5	671-13		Cuneta de concreto vaciada insitu, no incluye la	m3	9.900,00	683.513,00	6.766.778.700,00						
29	7	683-13		Geomalla de refuerzo tipo para muros de tierra	m2	6.000,00	20.981,00	125.886.000,00						
Subtotal								***18.821.007.856,00***						
SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD														
30	7	de Señalización Vial 2015		Suministro y aplicación de pintura en frío acrílica pura base agua para líneas de demarcación de pavimentos	m	201.480,00	1.794,00	361.455.120,00						
31	7	de Señalización Vial 2015		Suministro y aplicación de pintura en frío acrílica pura base agua para marca Vial con pintura en frío	m2	2.292,00	22.076,00	50.598.192,00						
32	7	de Señalización Vial 2015		Suministro e instalación de tachas reflectiva bidireccionales	u	16.791,00	8.346,00	140.137.686,00						
33	7	de Señalización Vial 2015		Suministro e instalación de señal vertical de transito sp, sr y si (75cm*75cm) con lamina acero galvanizado retroreflectiva	u	398,00	400.552,00	159.419.696,00						
34	7	730-13		Defensa metálica	m	3.500,00	230.532,00	806.862.000,00						
35	7	730-13		Sección final	u	3,00	103.189,00	309.567,00						

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA
ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA

CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-4-FR-1	
VERSIÓN	1	
PÁGINA		DE

FECHA: 5 (Día) 8 (Mes) 2021 (Año)

UNIDAD EJECUTORA GRANDES PROYECTOS **DIRECCIÓN TERRITORIAL** META **ACTA Nª** 1 **VALOR BÁSICO ACTA:** $ - **MES** JUNIO DE 2021

ACTA FINAL SI [ ] NO [X]

CONTRATO No : 976-2021

OBJETO: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA TRONCAL DE LA ORINOQUÍA (SAN JOSÉ – EL RETORNO – CALAMAR) EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030"

CONTRATISTA: CONSORCIO DSC LOCALIZACIÓN (RUTA Y TRAMO): 7506

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No : **1000-2021** INTERVENTOR: CONSORCIO ECOVISIÓN 190

PLAZO INICIAL: 114 MI PLAZO ACUMULADC **114 MESES**

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 29 DE JUNIO DE 2021 FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31 DE AGOSTO DE 2030

FECHA DE SUSPENSI FECHA DE REANUD.

VALOR INICIAL (incluic **$ 179.689.019.569,00** VALOR ADICIONES ($ -

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+** **$ 179.689.019.569,00**

36	7	740-13		Captafaros	u	300,00	22.031,00	6.609.300,00						
Subtotal								***1.525.391.561,00***						
OBRAS VARIAS														
37	5	800-13		Cerca de Alambre de Púas con postes de madera	m	11.100,00	17.838,00	198.001.800,00						
38	5	810-13		Protección de Taludes con bloques de césped	m2	127.104,00	18.835,00	2.394.003.840,00						
Subtotal								***2.592.005.640,00***						
TRANSPORTES														
39	3	900-13		Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos para distancias	m3-km	8.117.983,00	1.175,00	9.538.630.025,00						
40	3	900-13		Transporte de materiales de sub-base y base granular, compactos	m3-km	27.214.000,00	1.350,00	36.738.900.000,00						
41	3	900-13		Transporte de mezcla asfáltica, compactos	m3-km	3.814.250,00	1.400,00	5.339.950.000,00						
Subtotal								***51.617.480.025,00***						
ITEM NO PREVISTOS														
Subtotal														

	SUBTOTAL BÁSICO DE OBRAS (A)	$ 154.778.460.661,00	$ -	$ -
*	PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS DE LA SEMANA (B)	$ 17.560.562.427,00		
*	PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS DE LA SEMANA (C)	$ 970.000.000,00		
*	VALOR BÁSICO DEL CONTRATO INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES D=(A+B+C)	$ 173.309.023.088,00	$ -	$ -
*	VALOR IVA (OBRA) (E)	$ 1.266.489.015,00	$ -	$ -
*	**VALOR OBRAS (INCLUYE IVA) F=(D´+E)**	**$ 174.575.512.103,00**	**$ -**	**$ -**
*	REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL(G)	$ 385.000.000,00		
*	IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (H)	$ 73.150.000,00	$ -	$ -
*	**TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS I=G+H**	**$ 458.150.000,00**	**$ -**	**$ -**
*	**GESTIÓN SOCIAL , PREDIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE (Incluye PAGA e IVA19%) (J)**	**$ 4.349.357.466,00**		
*	**PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA) (K)**	**$ 306.000.000,00**		
*	**VALOR TOTAL (F+I+J)**	**$ 179.689.019.569,00**	**$ -**	**$ -**

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada o modificación contractual.

AIU 30 %
Utilidad 5 %
IVA 19 %
Valor Anticipo Otorgado $ -
Valor Amortizado Presenta Acta $ - %
Valor Amortizado Acumulado $ -

Registro Presupuestal No. 422421 de Fecha 24/05/2021 VALOR $ 640.400.521,00
Saldo del Registro: $ 640.400.521,00

RESUMEN PRESENTE MES PARA PAGO

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada sin incluir ajustes.

	VALOR BÁSICO PRESENTE MES	IVA	TOTAL PRESENTE MES
OBRA	$ -	$ -	$ -
OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O OBRAS ADICIONALES	$ -		$ -
JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS DE LA SEMANA E ILUMINACIÓN	$ -		$ -
ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ -		$ -
GESTIÓN PREDIAL (PREACTA)	$ -		$ -
GESTIÓN SOCIAL (PREACTA)	$ -		$ -
GESTIÓN AMBIENTAL (PREACTA)	$ -		$ -
VALOR TOTAL PRESENTE MES	$ -	$ -	$ -

VALOR BÁSICO PRESENTE MES EN LETRAS: CERO PESOS M.L.

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA
ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA

CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-4-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA		DE	

FECHA: 5 (Día) 8 (Mes) 2021 (Año)

UNIDAD EJECUTORA GRANDES PROYECTOS **DIRECCIÓN TERRITORIAL** META **ACTA Nª** 1 **VALOR BÁSICO ACTA:** $ - **MES** JUNIO DE 2021

ACTA FINAL SI [ ] NO [X]

CONTRATO No : 976-2021

OBJETO: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA TRONCAL DE LA ORINOQUÍA (SAN JOSÉ – EL RETORNO – CALAMAR) EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030"

CONTRATISTA: CONSORCIO DSC LOCALIZACIÓN (RUTA Y TRAMO): 7506

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No : **1000-2021** INTERVENTOR: CONSORCIO ECOVISIÓN 190

PLAZO INICIAL: 114 MI PLAZO ACUMULADC **114 MESES**

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 29 DE JUNIO DE 2021 FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31 DE AGOSTO DE 2030

FECHA DE SUSPENSI FECHA DE REANUD.

VALOR INICIAL (incluic **$ 179.689.019.569,00** VALOR ADICIONES ($ -

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+ $ 179.689.019.569,00**

RESUMEN GRANDES PARTIDAS DE PAGO (si aplica)

G.P.P.	VALOR PRESENTE ACTA	VR. ACUMULADO
E	$ -	$ -
SB	$ -	$ -
B	$ -	$ -
P	$ -	$ -
OA	$ -	$ -
SCT	$ -	$ -
OV	$ -	$ -
T	$ -	$ -
NP	$ -	$ -

RESUMEN GRUPOS DE AJUSTE (si aplica)

GRUPOS	VALOR PRESENTE ACTA	VALOR ACUMULADO
1 Obras de Explanaci	$ -	$ -
2 Sub-bases y bases	$ -	$ -
3 Transporte de matel	$ -	$ -
4 Aceros y elementos	$ -	$ -
5 Acero Estructural y (	$ -	$ -
6 Concretos, morteros	$ -	$ -
7 Concreto para supe	$ -	$ -
8 Pavimentaciones con asfalto, pinturas,	$ -	$ -
(N) Ítems no sujetos a	$ -	$ -
TOTAL	$ -	$ -

El recibo por parte de la Interventoría de las obras ejecutadas no exime al contratista de su responsabilidad y de las obligaciones a que hace referencia el contrato de obra.

NOTAS:

1. El Interventor Certifica que revisó y verificó el pago de la Seguridad Social y Aportes de Ley por parte del contratista, con base en los soportes presentados por éste.
2. Las cantidades y valores consignados en la presente Acta son responsabilidad exclusiva del Contratista de Obra e Interventoría. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con la que la Interventoría y el Contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas por parte de la interventoría, que deben corresponder con las calculadas en las preactas respectivas (Obra, Estudios y Diseños, Predial, Social y Ambiental).
3. El % de Amortización debe coincidir con el consignado en la factura.

Para constancia de lo anterior firman

Firma
Nombre: LUIS FERNANDO SOLARTE VIVEROS
Representante Legal del Contratista o su Apoderado
Matricula No. : 25202087833 CND

Firma
Nombre: MAURICIO GÓMEZ CAICEDO.
Representante Legal del Interventor o su Apoderado

Original: Anexo para el pago de la cuenta. (Subdirección Financiera)
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE INVERSIONES

CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-6-FR-2		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	1	DE	5

FECHA: 5 (Día) 8 (Mes) 2021 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: GRANDES PROYECTOS | **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** META | **ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No.** 1 **DE** JUNIO DE 2021 (Indicar mes y año) | **VALOR BÁSICO ACTA RECIBO PARCIAL DE OBRA:** $ -

SEGUIMIENTO No. 1
(La numeración debe ser consecutiva y corresponder al número del Acta de recibo parcial de obra)

CONTRATO No: 976-2021

OBJETO: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA TRONCAL DE LA ORINOQUÍA (SAN JOSÉ – EL RETORNO – CALAMAR) EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VIAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030"

CONTRATISTA: CONSORCIO DSC | **LOCALIZACIÓN (RUTA Y TRAMO):** 7506 (Indique la ruta y tramo del alcance del contrato según código vial)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1000 -2021 | **INTERVENTOR:** CONSORCIO ECOVISIÓN 190

PLAZO INICIAL:	114 MESES (En meses según contrato principal)	PLAZO ACUMULADO:	HASTA EL 30 DE AGOSTO DE 2030 (En meses según las prórrogas sin suspensiones)
FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO:	29/06/2021 (Indique día/mes/año)	FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL:	30/08/2030 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)
FECHA DE SUSPENSIÓN:	(Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta)	FECHA DE REANUDACIÓN:	(Indique día/mes/año)
VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A):**	$ 179,689,019,569.00 (Según contrato principal)	VALOR ADICIONES (incluido IVA) **(B):**	$ -
VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B):**	$ 179,689,019,569.00		

GRANDES PARTIDAS DE PAGO (GPP)	VALOR INICIAL OBRA PROGRAMADA Miles de pesos / VALOR ACTUALIZADO OBRA PROGRAMADA Miles de pesos	(%) OBRA PROGRAMADA / (%) ACTUALIZADO OBRA PROGRAMADA	(%) EJECUTADO / VALOR TOTAL OBRA PROGRAMADA / VALOR OBRA EJECUTADA ACUMULADA Miles de pesos	% Programado / $ Valor Ejecutado / % Ejecutado	1 jun-21	2 jul-21	3 ago-21	4 sep-21	5 oct-21	6 nov-21	7 dic-21	8 ene-22	9 feb-22	10 mar-22	11 abr-22	12 may-22	13 jun-22	14 jul-22	15 ago-22	16 sep-22	17 oct-22	18 nov-22	19 dic-22
EXPLANACIONES	$14,986,360	9.68%		% P	0.00%	0.00%	0.00%	0.01%	0.01%	0.01%	0.03%	0.04%	0.05%	0.05%	0.05%	0.05%	0.05%	0.05%	0.06%	0.15%	0.15%	0.15%	0.15%
				$ P	$0	$4,358	$4,358	$8,716	$8,716	$13,074	$47,936	$69,257	$79,080	$79,080	$79,080	$79,080	$79,080	$79,080	$79,080	$88,902	$237,240	$237,240	$237,240	$237,240
				$ E	$0																			
				% E	0.00%	0.00%																		
BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS	$31,800,214	20.55%		% P	0.00%	0.01%	0.01%	0.02%	0.02%	0.03%	0.10%	0.02%	0.02%	0.02%	0.08%	0.11%	0.11%	0.11%	0.33%	0.41%	0.41%	0.41%	0.44%
				$ P	$0	$13,791	$13,791	$27,583	$27,583	$41,374	$151,705	$37,957	$37,957	$37,957	$119,220	$167,803	$167,803	$167,803	$167,803	$167,803	$503,409	$633,255	$633,255	$681,838
				$ E	$0																			
				% E	0.00%	0.00%																		
PAVIMENTOS ASFALTICOS	$30,018,951	19.39%		% P	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.10%	0.10%	0.10%	0.31%	0.41%	0.51%	0.51%
				$ P	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$158,404	$158,404	$158,404	$475,211	$633,615	$792,018	$792,018
				$ E	$0																			
				% E	0.00%	0.00%																		
PAVIMENTOS DE CONCRETO	$3,417,052	2.21%		% P	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.06%	0.06%	0.06%	0.06%
				$ P	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$90,155	$90,155	$90,155	$90,155
				$ E	$0																			
				% E	0.00%	0.00%																		
ESTRUCTURAS Y DRENAJES	$18,821,008	12.16%		% P	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.06%	0.06%	0.08%	0.11%	0.19%	0.26%	0.26%	0.32%
				$ P	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$5,249	$5,249	$7,399	$99,314	$99,314	$119,042	$176,385	$288,093	$298,600	$397,258	$397,258	$489,174
				$ E	$0																			
				% E	0.00%	0.00%																		
SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD	$1,525,392	0.99%		% P	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.10%
				$ P	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$160,983
				$ E	$0																			
				% E	0.00%	0.00%																		
OBRAS VARIAS	$2,592,006	1.67%		% P	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.02%	0.03%	0.04%	0.04%
				$ P	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$8,206	$8,206	$10,942	$13,677	$13,677	$16,413	$23,894	$27,355	$41,032	$54,710	$57,445
				$ E	$0																			
				% E	0.00%	0.00%																		
TRANSPORTES	$51,617,480	33.35%		% P	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.01%	0.03%	0.03%	0.03%	0.03%	0.03%	0.16%	0.16%	0.18%	0.18%	0.18%	0.53%	0.67%	0.69%	0.69%
				$ P	$0	$3,529	$3,529	$7,058	$7,058	$10,587	$38,819	$50,333	$50,333	$50,333	$244,197	$244,197	$272,375	$272,375	$272,375	$272,375	$817,124	$1,038,165	$1,067,343	$1,067,343
				$ E	$0																			
				% E	0.00%	0.00%																		
ITEM NO PREVISTOS				% P																				
				$ P																				
				$ E																				
				% E																				
VALOR BÁSICO DE OBRA (A)	$154,778,461	100.00%																						
VALOR BÁSICO DE OBRA ACTUALIZADO (A')																								

		jun-21	jul-21	ago-21	sep-21	oct-21	nov-21	dic-21	ene-22	feb-22	mar-22	abr-22	may-22	jun-22	jul-22	ago-22	sep-22	oct-22	nov-22	dic-22
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA MES	%	0.00%	0.01%	0.01%	0.03%	0.03%	0.04%	0.15%	0.10%	0.12%	0.12%	0.30%	0.39%	0.51%	0.53%	0.57%	1.58%	1.92%	2.11%	2.11%
	VALOR	$0	$21,678	$21,678	$43,356	$43,356	$65,035	$238,461	$157,248	$181,126	$181,126	$460,837	$604,072	$796,653	$813,119	$885,753	$2,439,189	$2,973,079	$3,271,879	$3,576,197
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA	%	0.00%	0.01%	0.03%	0.06%	0.08%	0.13%	0.28%	0.38%	0.50%	0.62%	0.91%	1.30%	1.81%	2.34%	2.91%	4.49%	6.41%	8.52%	10.83%
	VALOR	$0	$21,678	$43,356	$86,713	$130,069	$195,104	$433,565	$591,113	$772,238	$953,364	$1,414,201	$2,018,273	$2,808,926	$3,622,044	$4,507,797	$6,946,986	$9,920,065	$13,192,034	$16,768,231
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA MES	%	0.00%																		
	VALOR	$0																		
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA	%	0.00%																		
	VALOR	$0																		

PROVISIONES*	VALOR INICIAL / VALOR ACTUALIZADO
PROVISIÓN PARA AJUSTES, USO DE OPCIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES	$17,560,562
PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA	$970,000
VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA)	$1,266,489
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	$385,000
IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA	$73,150
GESTION SOCIAL , PREDIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE (Incluye	$4,349,357
PROVISION PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOS	$306,000
VALOR TOTAL PROVISIONES (B)	$24,910,559
VALOR TOTAL PROVISIONES ACTUALIZADAS (B')	
VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO C=(A+B)	**$179,689,020**
VALOR ACUMULADO ACTUALIZADO DEL CONTRATO C=(A'+B')	

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada o modificación contractual.

NOTAS:
1. Indicar los ítems de pago agrupados en cada GPP.
2. El programa de inversiones debe ser consistente con el programa de obra aprobado.
3. El porcentaje programado de cada GPP se calcula teniendo en cuenta la relación entre el valor de la GPP y el "Valor básico de obra programada".
4. El programa de inversiones se calcula considerando el Valor básico de la obra (sin incluir provisiones e IVA.).
5. El porcentaje correspondiente al Valor básico de la obra programada se calcula con respecto al Valor Básico de Obra (A) o el Valor Básico de Obra Actualizado (A').
6. El Programa de inversiones o la Reprogramación al programa de inversiones se considera aprobado una vez suscrito el presente formato por las partes.
7. Para los contratos en los cuales se tengan considerados ítems de obra que no se puedan clasificar por GPP, se debe diligenciar el formato con los ítems de obra.

CONVENCIONES

TIPO DE DIBUJO	PROGRAMADO	EJECUTADO
BARRAS	$ Valor	$ Valor
CURVAS		

OBSERVACIONES: 1. Corresponde a la pagina 1 de 5

2. El presente programa de inversiones se ajusta a lo establecido al titulo 3 "ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE" del anexo técnico de la licitación publica LP-DT-065-2020 así:
"(…) Dichas actividades serán ofertadas a precios corrientes y el valor total del Alcance se deberá distribuir de acuerdo con las disponibilidades presupuestales anuales, tal como se describe en el Pliego de Condiciones"

3, El anexo técnico de la licitación pública LP-DT-065-2020, establece en su título 3.1. "Requerimientos especiales de ejecución":
"(…) El Contratista se obliga a adelantar las actividades de construcción de las estructuras definidas dentro del alcance del presente contrato, en una longitud de por lo menos 3.0 kilómetros, incluyendo todos sus elementos constitutivos, en el sector previamente autorizado por INVIAS, en un plazo NO MAYOR A 6 MESES contados a partir de la orden de inicio del contrato, así mismo, se debera garantizar la continuidad en el desarrollo de las obras y un constante flujo de inversiones, de acuerdo con las disponibilidades presupuestales anuales para el proyecto"

Las actividades correspondientes a dicha obligación se incorporarán al PROGRAMA DE INVERSIONES en el momento que el INVIAS viabilice la anticipación de vigencia y/o uso de opción.

4. Se estima que se requiere incorporar aproximadamente $17 mil millones al PROGRAMA DE INVERSIONES para cumplir con los requerimientos especiales de ejecucion, lo cual se realizara con la viabilidad ya sea por adelanto de vigencia y/o uso de opción por parte del INVIAS.

Firma
Nombre: LUIS FERNANDO SOLARTE VIVEROS
Representante Legal del Contratista o su Apoderado
Matricula No. : 25202087833 CND

Aprueba Firma
Nombre: MAURICIO GOMEZ CAICEDO.
Representante Legal del Interventor o su Apoderado

Original: Archivo de Gestión Contractual
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE INVERSIONES

CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-6-FR-2		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	2	DE	5
FECHA	5 (Día)	8 (Mes)	2021 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: GRANDES PROYECTOS | **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** META | **ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No.** 1 **DE** JUNIO DE 2021 (indicar mes y año) | **VALOR BÁSICO ACTA RECIBO PARCIAL DE OBRA:** $ -

SEGUIMIENTO No. 1
(La numeración debe ser consecutiva y corresponder al número del Acta de recibo parcial de obra)

CONTRATO No: 976-2021

OBJETO: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA TRONCAL DE LA ORINOQUÍA (SAN JOSÉ – EL RETORNO – CALAMAR) EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN, ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VIAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030"

CONTRATISTA: CONSORCIO DSC | **LOCALIZACIÓN (RUTA Y TRAMO):** 7506 (Indique la ruta y tramo del alcance del contrato según código vial)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1000 -2021 | **INTERVENTOR:** CONSORCIO ECOVISIÓN 190

PLAZO INICIAL:	114 MESES (En meses según contrato principal)	PLAZO ACUMULADO:	HASTA EL 30 DE AGOSTO DE 2030 (En meses según las prórrogas sin suspensiones)
FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO:	29/06/2021 (Indique día/mes/año)	FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL:	30/08/2030 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)
FECHA DE SUSPENSIÓN:	(Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta)	FECHA DE REANUDACIÓN:	(Indique día/mes/año)
VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A):**	$ 179,689,019,569.00 (Según contrato principal)	VALOR ADICIONES (incluido IVA) **(B):**	$ -
VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B):**	$ 179,689,019,569.00		

GRANDES PARTIDAS DE PAGO (GPP)	VALOR INICIAL OBRA PROGRAMADA Miles de pesos / VALOR ACTUALIZADO OBRA PROGRAMADA Miles de pesos	(%) OBRA PROGRAMADA / (%) ACTUALIZADO OBRA PROGRAMADA	(%) EJECUTADO / VALOR TOTAL OBRA PROGRAMADA / VALOR OBRA EJECUTADA ACUMULADA Miles de pesos	% Programado / $ Valor programado / $ Valor Ejecutado / % Ejecutado	20 ene-23	21 feb-23	22 mar-23	23 abr-23	24 may-23	25 jun-23	26 jul-23	27 ago-23	28 sep-23	29 oct-23	30 nov-23	31 dic-23	32 ene-24	33 feb-24	34 mar-24	35 abr-24	36 may-24	37 jun-24	38 jul-24	39 ago-24	40 sep-24	41 oct-24	42 nov-24	43 dic-24
EXPLANACIONES	$14,986,360	9.68%		% P	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.07%	0.07%	0.07%	0.07%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.07%	0.07%	0.07%	0.07%
				$ P	$37,867	$37,867	$37,867	$37,867	$37,867	$37,867	$37,867	$37,867	$113,601	$113,601	$113,601	$113,601	$37,881	$37,881	$37,881	$37,881	$37,881	$37,881	$37,881	$37,881	$111,244	$111,244	$111,244	$111,244
				$ E																								
				% E																								
BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS	$31,890,214	20.55%		% P	0.03%	0.04%	0.04%	0.05%	0.05%	0.05%	0.05%	0.05%	0.12%	0.17%	0.20%	0.20%	0.03%	0.04%	0.04%	0.05%	0.05%	0.05%	0.05%	0.05%	0.11%	0.15%	0.19%	0.19%
				$ P	$43,046	$55,481	$55,481	$80,352	$80,352	$80,352	$80,352	$80,352	$170,879	$265,925	$303,231	$303,231	$42,153	$54,330	$54,330	$78,684	$78,684	$78,684	$78,684	$78,684	$175,467	$260,407	$296,938	$296,938
				$ E																								
				% E																								
PAVIMENTOS ASFALTICOS	$30,018,951	19.39%		% P	0.01%	0.02%	0.03%	0.03%	0.03%	0.03%	0.05%	0.05%	0.15%	0.20%	0.20%	0.20%	0.01%	0.02%	0.03%	0.03%	0.03%	0.03%	0.05%	0.05%	0.05%	0.14%	0.19%	0.19%
				$ P	$15,170	$30,340	$45,510	$45,510	$45,510	$45,510	$75,851	$75,851	$227,552	$303,403	$303,403	$303,403	$14,855	$29,711	$44,566	$44,566	$44,566	$44,566	$74,277	$74,277	$222,830	$297,107	$297,107	$297,107
				$ E																								
				% E																								
PAVIMENTOS DE CONCRETO	$3,417,052	2.21%		% P	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.03%	0.03%	0.03%	0.03%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.03%	0.03%	0.03%	0.03%
				$ P	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$43,178	$43,178	$43,178	$43,178	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$42,275	$42,275	$42,275	$42,275
				$ E																								
				% E																								
ESTRUCTURAS Y DRENAJES	$18,821,008	12.16%		% P	0.01%	0.01%	0.02%	0.02%	0.03%	0.03%	0.04%	0.05%	0.06%	0.09%	0.12%	0.13%	0.01%	0.01%	0.02%	0.02%	0.03%	0.03%	0.04%	0.05%	0.06%	0.09%	0.12%	0.13%
				$ P	$9,511	$19,022	$28,534	$38,045	$47,556	$57,067	$76,090	$95,112	$142,669	$190,225	$189,736	$9,314	$18,628	$27,942	$37,255	$46,569	$46,569	$55,883	$74,511	$93,139	$135,708	$186,277	$195,591	
				$ E																								
				% E																								
SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD	$1,525,392	0.99%		% P	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.05%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.05%
				$ P	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$72,488	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$73,486
				$ E																								
				% E																								
OBRAS VARIAS	$2,592,006	1.67%		% P	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.02%	0.02%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.01%	0.01%	0.01%	0.02%	0.02%
				$ P	$1,310	$2,620	$3,930	$5,240	$6,549	$6,549	$7,859	$10,479	$33,098	$19,648	$26,198	$27,507	$1,283	$2,565	$3,848	$5,131	$6,413	$6,413	$7,696	$10,262	$12,827	$19,240	$25,654	$26,937
				$ E																								
				% E																								
TRANSPORTES	$51,617,480	33.35%		% P	0.04%	0.06%	0.06%	0.08%	0.08%	0.08%	0.08%	0.08%	0.19%	0.29%	0.32%	0.32%	0.04%	0.05%	0.06%	0.08%	0.08%	0.08%	0.08%	0.08%	0.19%	0.26%	0.31%	0.33%
				$ P	$63,933	$85,197	$87,896	$125,028	$125,028	$125,028	$130,425	$130,425	$298,445	$441,900	$497,599	$497,599	$62,606	$83,429	$86,072	$122,433	$122,433	$122,433	$127,719	$127,719	$292,252	$432,730	$487,273	$487,273
				$ E																								
				% E																								
ITEM NO PREVISTOS				% P																								
				$ P																								
				$ E																								
				% E																								
VALOR BÁSICO DE OBRA (A)	$154,778,461	100.00%																										
VALOR BÁSICO DE OBRA ACTUALIZADO (A')																												

		ene-23	feb-23	mar-23	abr-23	may-23	jun-23	jul-23	ago-23	sep-23	oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24	mar-24	abr-24	may-24	jun-24	jul-24	ago-24	sep-24	oct-24	nov-24	dic-24
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA MES	%	0.11%	0.15%	0.17%	0.21%	0.22%	0.22%	0.25%	0.27%	0.63%	0.86%	0.95%	1.01%	0.11%	0.15%	0.16%	0.21%	0.22%	0.22%	0.25%	0.26%	0.61%	0.84%	0.93%	0.99%
	VALOR	$170,837	$230,528	$259,218	$332,042	$342,863	$342,863	$389,421	$411,064	$960,859	$1,330,317	$1,477,427	$1,565,334	$167,292	$225,744	$253,839	$325,151	$335,748	$335,748	$381,340	$402,533	$949,732	$1,302,710	$1,446,767	$1,532,850
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA	%	10.94%	11.09%	11.26%	11.48%	11.70%	11.92%	12.17%	12.44%	13.06%	13.92%	14.88%	15.89%	16.00%	16.14%	16.31%	16.52%	16.73%	16.95%	17.20%	17.46%	18.07%	18.91%	19.85%	20.84%
	VALOR	$16,939,068	$17,169,596	$17,428,814	$17,760,856	$18,103,718	$18,446,581	$18,836,002	$19,247,066	$20,216,924	$21,547,242	$23,024,668	$24,590,002	$24,757,294	$24,983,038	$25,236,876	$25,562,027	$25,897,775	$26,233,523	$26,614,863	$27,017,396	$27,967,128	$29,269,839	$30,716,606	$32,249,456
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA MES	%																								
	VALOR																								
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA	%																								
	VALOR																								

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada o modificación contractual.

PROVISIONES*	VALOR INICIAL / VALOR ACTUALIZADO
PROVISIÓN PARA AJUSTES, USO DE OPCIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES	$17,560,562
PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS Y DIAS DE LA SEMANA	$970,000
VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA)	$1,266,489
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS	$385,000
IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS	$73,150
GESTION SOCIAL , PREDIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE (Incluye	$4,349,357
PROVISION PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOS	$306,000
VALOR TOTAL PROVISIONES (B)	$24,910,559
VALOR TOTAL PROVISIONES ACTUALIZADAS (B')	
VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO C=(A+B)	**$179,689,020**
VALOR ACUMULADO ACTUALIZADO DEL CONTRATO C'=(A'+B')	

NOTAS:
1. Indicar los ítems de pago agrupados en cada GPP.
2. El programa de inversiones debe ser consistente con el programa de obra aprobado.
3. El porcentaje programado de cada GPP se calcula teniendo en cuenta la relación entre el valor de la GPP y el "Valor básico de obra programada".
4. El programa de inversiones se calcula considerando el Valor básico de la obra (sin incluir provisiones e IVA.).
5. El porcentaje correspondiente al Valor básico de la obra programada se calcula con respecto al Valor Básico de Obra (A) o el Valor Básico de Obra Actualizado (A').
6. El Programa de inversiones o la Reprogramación al programa de inversiones se considera aprobado una vez suscrito el presente formato por las partes.
7. Para los contratos en los cuales se tengan considerados ítems de obra que no se puedan clasificar por GPP, se debe diligenciar el formato con los ítems de obra.

OBSERVACIONES:

CONVENCIONES		
TIPO DE DIBUJO	**PROGRAMADO**	**EJECUTADO**
BARRAS	$ Valor	$ Valor
CURVAS		

Firma
Nombre: LUIS FERNANDO SOLARTE VIVEROS
Representante Legal del Contratista o su Apoderado
Matrícula No. : 2520208733 CND

Aprueba Firma
Nombre: MAURICIO GOMÉZ CAICEDO.
Representante Legal del Interventor o su Apoderado

Original: Archivo de Gestión Contractual
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE INVERSIONES

CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-6-FR-2		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	3	DE	5

FECHA: 5 (Día) / 8 (Mes) / 2021 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: GRANDES PROYECTOS — **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** META — **ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No.** 1 — **DE** JUNIO DE 2021 (indicar mes y año) — **VALOR BÁSICO ACTA RECIBO PARCIAL DE OBRA:** $ -

SEGUIMIENTO No. 1 (La numeración debe ser consecutiva y corresponder al número del Acta de recibo parcial de obra)

CONTRATO No: 976-2021

OBJETO: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA TRONCAL DE LA ORINOQUÍA (SAN JOSÉ – EL RETORNO – CALAMAR) EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN, ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VIAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030"

CONTRATISTA: CONSORCIO DSC — **LOCALIZACIÓN (RUTA Y TRAMO):** 7506 (Indique la ruta y tramo del alcance del contrato según código vial)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1000 -2021 — **INTERVENTOR:** CONSORCIO ECOVISIÓN 190

PLAZO INICIAL: 114 MESES (En meses según contrato principal) — PLAZO ACUMULADO: HASTA EL 30 DE AGOSTO DE 2030 (En meses según las prórrogas sin suspensiones)

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO: 29/06/2021 (Indique día/mes/año) — FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 30/08/2030 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)

FECHA DE SUSPENSIÓN: (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta) — FECHA DE REANUDACIÓN: (Indique día/mes/año)

VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A):** $ 179,689,019,569.00 (Según contrato principal) — VALOR ADICIONES (incluido IVA) **(B):** $ -

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B):** $ 179,689,019,569.00

GRANDES PARTIDAS DE PAGO (GPP)	VALOR INICIAL OBRA PROGRAMADA Miles de pesos / VALOR ACTUALIZADO OBRA PROGRAMADA Miles de pesos	(%) OBRA PROGRAMADA / (%) ACTUALIZADO OBRA PROGRAMADA	(%) EJECUTADO / VALOR TOTAL OBRA PROGRAMADA / VALOR OBRA EJECUTADA ACUMULADA Miles de pesos	% Programado / $ Valor programado / $ Valor Ejecutado / % Ejecutado	44 ene-25	45 feb-25	46 mar-25	47 abr-25	48 may-25	49 jun-25	50 jul-25	51 ago-25	52 sep-25	53 oct-25	54 nov-25	55 dic-25	56 ene-26	57 feb-26	58 mar-26	59 abr-26	60 may-26	61 jun-26	62 jul-26	63 ago-26	64 sep-26	65 oct-26	66 nov-26	67 dic-26
EXPLANACIONES	$14,986,360	9.68%		% P	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.07%	0.07%	0.07%	0.05%	0.05%	0.05%	0.05%	0.05%	0.05%	0.05%	0.05%	0.05%	0.05%	0.15%	0.15%	0.15%	0.15%
				$ P	$36,744	$36,744	$36,744	$36,744	$36,744	$36,744	$36,744	$36,744	$110,232	$110,232	$110,232	$110,232	$75,175	$75,175	$75,175	$75,175	$75,175	$75,175	$75,175	$75,175	$75,175	$225,526	$225,526	$235,526	$225,526
				$ E																									
				% E																									
BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS	$31,890,214	20.55%		% P	0.03%	0.03%	0.03%	0.05%	0.05%	0.05%	0.05%	0.05%	0.11%	0.17%	0.19%	0.19%	0.06%	0.07%	0.07%	0.10%	0.10%	0.10%	0.10%	0.10%	0.23%	0.39%	0.39%	0.39%	0.39%
				$ P	$41,769	$53,836	$53,836	$77,969	$77,969	$77,969	$77,969	$77,969	$173,574	$258,039	$294,239	$294,239	$85,457	$110,144	$110,144	$150,518	$159,518	$159,518	$159,518	$159,518	$159,518	$355,118	$527,927	$601,988	$601,988
				$ E																									
				% E																									
PAVIMENTOS ASFALTICOS	$30,018,951	19.39%		% P	0.01%	0.02%	0.03%	0.03%	0.03%	0.03%	0.05%	0.05%	0.14%	0.19%	0.19%	0.19%	0.02%	0.04%	0.06%	0.06%	0.06%	0.10%	0.10%	0.10%	0.29%	0.39%	0.39%	0.39%	0.39%
				$ P	$14,728	$29,441	$44,161	$44,161	$44,161	$44,161	$73,601	$73,601	$220,804	$294,406	$294,406	$294,406	$30,117	$60,233	$90,350	$90,350	$90,350	$90,350	$158,583	$159,583	$451,748	$602,330	$602,330	$602,330	$602,330
				$ E																									
				% E																									
PAVIMENTOS DE CONCRETO	$3,417,052	2.21%		% P	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.03%	0.03%	0.03%	0.03%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.06%	0.06%	0.06%	0.06%
				$ P	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$41,090	$41,090	$41,090	$41,090	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$85,704	$85,704	$85,704	$85,704
				$ E																									
				% E																									
ESTRUCTURAS Y DRENAJES	$18,821,008	12.16%		% P	0.01%	0.01%	0.02%	0.02%	0.03%	0.03%	0.04%	0.05%	0.06%	0.09%	0.12%	0.13%	0.01%	0.02%	0.04%	0.05%	0.06%	0.06%	0.07%	0.10%	0.12%	0.18%	0.24%	0.24%	0.26%
				$ P	$9,229	$18,458	$27,688	$36,917	$46,146	$46,146	$55,375	$73,834	$92,292	$138,438	$184,584	$193,813	$18,882	$37,764	$56,647	$75,529	$94,411	$94,411	$113,293	$151,057	$188,822	$283,233	$377,643	$396,526	
				$ E																									
				% E																									
SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD	$1,525,392	0.99%		% P	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.05%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.10%
				$ P	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$74,800	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$153,035
				$ E																									
				% E																									
OBRAS VARIAS	$2,592,006	1.67%		% P	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.01%	0.01%	0.01%	0.02%	0.02%	0.00%	0.00%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.02%	0.03%	0.03%	0.03%	0.04%
				$ P	$1,271	$2,542	$3,813	$5,084	$6,355	$6,355	$7,626	$10,168	$12,710	$19,066	$25,421	$26,692	$2,600	$5,201	$7,801	$10,402	$13,002	$13,002	$15,603	$20,805	$26,004	$39,006	$52,009	$54,609	
				$ E																									
				% E																									
TRANSPORTES	$51,617,480	33.35%		% P	0.04%	0.05%	0.06%	0.08%	0.08%	0.08%	0.08%	0.08%	0.19%	0.28%	0.31%	0.31%	0.08%	0.11%	0.11%	0.16%	0.16%	0.16%	0.17%	0.17%	0.38%	0.57%	0.64%	0.64%	
				$ P	$62,037	$82,671	$85,289	$121,320	$121,320	$121,320	$126,558	$126,558	$289,595	$428,796	$482,843	$482,843	$126,922	$169,138	$174,495	$248,211	$248,211	$248,211	$258,926	$258,926	$592,487	$877,281	$987,856	$987,856	
				$ E																									
				% E																									
ITEM NO PREVISTOS				% P																									
				$ P																									
				$ E																									
				% E																									
VALOR BÁSICO DE OBRA (A)	$154,778,461	100.00%																											
VALOR BÁSICO DE OBRA ACTUALIZADO (A')																													

		ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	jul-25	ago-25	sep-25	oct-25	nov-25	dic-25	ene-26	feb-26	mar-26	abr-26	may-26	jun-26	jul-26	ago-26	sep-26	oct-26	nov-26	dic-26
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA MES	%	0.11%	0.14%	0.16%	0.21%	0.21%	0.21%	0.24%	0.26%	0.61%	0.83%	0.93%	0.98%	0.22%	0.30%	0.33%	0.43%	0.44%	0.44%	0.50%	0.53%	1.24%	1.71%	1.90%	2.01%
	VALOR	$165,771	$223,692	$251,531	$322,195	$332,695	$332,695	$377,873	$398,874	$941,098	$1,298,868	$1,435,615	$1,518,915	$339,153	$457,655	$514,611	$659,184	$680,667	$680,667	$771,097	$816,062	$1,925,409	$2,641,007	$2,933,056	$3,107,574
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA	%	20.94%	21.09%	21.25%	21.46%	21.67%	21.89%	22.13%	22.39%	23.00%	23.83%	24.76%	25.74%	25.96%	26.25%	26.59%	27.01%	27.45%	27.89%	28.39%	28.92%	30.16%	31.87%	33.76%	35.77%
	VALOR	$32,415,227	$32,638,919	$32,890,450	$33,212,645	$33,545,340	$33,878,036	$34,255,909	$34,654,783	$35,595,881	$36,886,749	$38,320,364	$39,839,279	$40,178,432	$40,636,087	$41,150,698	$41,809,883	$42,490,550	$43,171,217	$43,944,314	$44,760,377	$46,685,785	$49,326,793	$52,259,849	$55,367,422	
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA MES	%																								
	VALOR																								
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA	%																								
	VALOR																								

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada o modificación contractual.

PROVISIONES*	VALOR INICIAL / VALOR ACTUALIZADO
PROVISIÓN PARA AJUSTES, USO DE OPCIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES	$17,560,562
PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS Y DIAS DE LA SEMANA	$970,000
VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA)	$1,266,489
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS	$385,000
IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS	$73,150
GESTION SOCIAL , PREDIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE (Incluye	$4,349,357
PROVISION PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOS	$306,000
VALOR TOTAL PROVISIONES (B)	$24,910,559
VALOR TOTAL PROVISIONES ACTUALIZADAS (B')	
VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO C=(A+B)	**$179,689,020**
VALOR ACUMULADO ACTUALIZADO DEL CONTRATO C'=(A'+B')	

NOTAS:
1. Indicar los ítems de pago agrupados en cada GPP.
2. El programa de inversiones debe ser consistente con el programa de obra aprobado.
3. El porcentaje programado de cada GPP se calcula teniendo en cuenta la relación entre el valor de la GPP y el "Valor básico de obra programada".
4. El programa de inversiones se calcula considerando el Valor básico de la obra (sin incluir provisiones e IVA.).
5. El porcentaje correspondiente al Valor básico de la obra programada se calcula con respecto al Valor Básico de Obra (A) o el Valor Básico de Obra Actualizado (A').
6. El Programa de inversiones o la Reprogramación al programa de inversiones se considera aprobado una vez suscrito el presente formato por las partes.
7. Para los contratos en los cuales se tengan considerados ítems de obra que no se puedan clasificar por GPP, se debe diligenciar el formato con los ítems de obra.

CONVENCIONES

TIPO DE DIBUJO	PROGRAMADO	EJECUTADO
BARRAS	$ Valor	$ Valor
CURVAS		

OBSERVACIONES:

Firma
Nombre: LUIS FERNANDO SOLARTE VIVEROS
Representante Legal del Contratista o su Apoderado
Matrícula No. : 25202087833 CND

Aprueba Firma
Nombre: MAURICIO GOMÉZ CAICEDO.
Representante Legal del Interventor o su Apoderado

Original: Archivo de Gestión Contractual
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE INVERSIONES

CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-6-FR-2		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	4	DE	5

FECHA: 5 (Día) / 8 (Mes) / 2021 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: GRANDES PROYECTOS | **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** META | **ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No.** 1 **DE** JUNIO DE 2021 (Indicar mes y año) | **VALOR BÁSICO ACTA RECIBO PARCIAL DE OBRA:** $ -

SEGUIMIENTO No. 1
(La numeración debe ser consecutiva y corresponder al número del Acta de recibo parcial de obra)

CONTRATO No: 976-2021

OBJETO: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA TRONCAL DE LA ORINOQUÍA (SAN JOSÉ – EL RETORNO – CALAMAR) EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN, ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VIAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030"

CONTRATISTA: CONSORCIO DSC | **LOCALIZACIÓN (RUTA Y TRAMO):** 7506 (Indique la ruta y tramo del alcance del contrato según código vial)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1000 -2021 | **INTERVENTOR:** CONSORCIO ECOVISIÓN 190

PLAZO INICIAL:	114 MESES (En meses según contrato principal)	PLAZO ACUMULADO:	HASTA EL 30 DE AGOSTO DE 2030 (En meses según las prórrogas sin suspensiones)
FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO:	29/06/2021 (Indique día/mes/año)	FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL:	30/08/2030 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)
FECHA DE SUSPENSIÓN:	(Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta)	FECHA DE REANUDACIÓN:	(Indique día/mes/año)
VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A):**	$ 179,689,019,569.00 (Según contrato principal)	VALOR ADICIONES (incluido IVA) **(B):**	$ -
VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B):**	$ 179,689,019,569.00		

GRANDES PARTIDAS DE PAGO (GPP)	VALOR INICIAL OBRA PROGRAMADA Miles de pesos / VALOR ACTUALIZADO OBRA PROGRAMADA Miles de pesos	(%) OBRA PROGRAMADA / (%) ACTUALIZADO OBRA PROGRAMADA	(%) EJECUTADO / VALOR TOTAL OBRA PROGRAMADA / VALOR OBRA EJECUTADA ACUMULADA Miles de pesos	% Programado / $ Valor programado / $ Valor Ejecutado / % Ejecutado	68 ene-27	69 feb-27	70 mar-27	71 abr-27	72 may-27	73 jun-27	74 jul-27	75 ago-27	76 sep-27	77 oct-27	78 nov-27	79 dic-27	80 ene-28	81 feb-28	82 mar-28	83 abr-28	84 may-28	85 jun-28	86 jul-28	87 ago-28	88 sep-28	89 oct-28	90 nov-28	91 dic-28	
EXPLANACIONES	$14,986,360	9.68%		% P	0.06%	0.06%	0.06%	0.06%	0.06%	0.06%	0.06%	0.06%	0.19%	0.19%	0.19%	0.19%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.07%	0.07%	0.07%	0.07%	53.56%
				$ P	$97,554	$97,554	$97,554	$97,554	$97,554	$97,554	$97,554	$97,554	$292,661	$292,661	$292,661	$292,661	$35,769	$35,769	$35,769	$35,769	$35,769	$35,769	$35,769	$35,769	$107,306	$107,306	$107,306	$107,306	
				$ E																									
				% E																									
BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS	$31,890,214	20.55%		% P	0.07%	0.09%	0.09%	0.13%	0.13%	0.13%	0.13%	0.13%	0.30%	0.44%	0.50%	0.50%	0.03%	0.03%	0.03%	0.05%	0.05%	0.05%	0.05%	0.05%	0.11%	0.16%	0.19%	0.19%	
				$ P	$110,896	$142,932	$142,932	$207,004	$207,004	$207,004	$207,004	$207,004	$460,832	$685,083	$781,190	$781,190	$40,661	$52,407	$52,407	$75,899	$75,899	$75,899	$75,899	$75,899	$168,906	$251,189	$286,427	$286,427	
				$ E																									
				% E																									
PAVIMENTOS ASFALTICOS	$30,018,951	19.39%		% P	0.03%	0.05%	0.08%	0.08%	0.08%	0.08%	0.13%	0.13%	0.38%	0.51%	0.51%	0.51%	0.01%	0.02%	0.03%	0.03%	0.03%	0.03%	0.05%	0.05%	0.14%	0.19%	0.19%	0.19%	
				$ P	$39,082	$78,163	$117,245	$117,245	$117,245	$117,245	$195,409	$195,409	$586,226	$781,634	$781,634	$781,634	$14,329	$28,659	$42,988	$42,988	$42,988	$42,988	$42,988	$42,988	$171,947	$214,942	$286,590	$286,590	
				$ E																									
				% E																									
PAVIMENTOS DE CONCRETO	$3,417,052	2.21%		% P	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.07%	0.07%	0.07%	0.07%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.03%	0.03%	0.03%	0.03%	
				$ P	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$111,217	$111,217	$111,217	$111,217	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$40,778	$40,778	$40,778	$40,778	
				$ E																									
				% E																									
ESTRUCTURAS Y DRENAJES	$18,821,008	12.16%		% P	0.02%	0.03%	0.05%	0.06%	0.08%	0.08%	0.09%	0.13%	0.16%	0.24%	0.32%	0.33%	0.01%	0.01%	0.02%	0.02%	0.03%	0.03%	0.03%	0.05%	0.06%	0.09%	0.12%	0.12%	
				$ P	$24,503	$49,006	$73,509	$98,012	$122,515	$122,515	$147,019	$196,025	$245,031	$367,546	$490,062	$514,565	$8,304	$17,968	$26,953	$33,217	$44,923	$44,923	$53,305	$71,073	$89,842	$134,763	$179,684	$188,668	
				$ E																									
				% E																									
SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD	$1,525,392	0.99%		% P	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.13%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.05%	
				$ P	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$198,591	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$22,814	
				$ E																									
				% E																									
OBRAS VARIAS	$2,592,006	1.67%		% P	0.00%	0.00%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.02%	0.02%	0.03%	0.04%	0.05%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.01%	0.01%	0.01%	0.02%	0.02%	
				$ P	$3,375	$6,749	$10,124	$13,498	$16,873	$16,873	$20,247	$26,996	$33,745	$50,618	$67,491	$70,865	$1,237	$2,475	$3,712	$4,949	$6,186	$6,186	$7,424	$9,898	$12,373	$18,559	$24,746	$25,983	
				$ E																									
				% E																									
TRANSPORTES	$51,617,480	33.35%		% P	0.11%	0.14%	0.15%	0.21%	0.21%	0.21%	0.22%	0.22%	0.50%	0.74%	0.83%	0.83%	0.04%	0.05%	0.05%	0.08%	0.08%	0.08%	0.08%	0.08%	0.18%	0.27%	0.30%	0.30%	
				$ P	$164,705	$219,487	$226,439	$322,100	$322,100	$322,100	$336,004	$336,004	$768,861	$1,138,434	$1,281,925	$1,281,925	$60,390	$80,476	$83,025	$118,100	$118,100	$118,100	$123,198	$123,198	$281,906	$417,412	$470,824	$470,824	
				$ E																									
				% E																									
ITEM NO PREVISTOS				% P																									
				$ P																									
				$ E																									
				% E																									
VALOR BÁSICO DE OBRA (A)	$154,778,461	100.00%																											
VALOR BÁSICO DE OBRA ACTUALIZADO (A')																													

		ene-27	feb-27	mar-27	abr-27	may-27	jun-27	jul-27	ago-27	sep-27	oct-27	nov-27	dic-27	ene-28	feb-28	mar-28	abr-28	may-28	jun-28	jul-28	ago-28	sep-28	oct-28	nov-28	dic-28
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA MES	%	0.28%	0.38%	0.43%	0.55%	0.57%	0.57%	0.65%	0.68%	1.61%	2.21%	2.46%	2.61%	0.10%	0.14%	0.16%	0.20%	0.21%	0.21%	0.24%	0.25%	0.59%	0.81%	0.90%	0.96%
	VALOR	$440,114	$593,892	$667,803	$855,413	$883,291	$883,291	$1,003,236	$1,058,991	$2,498,572	$3,427,193	$3,806,180	$4,032,649	$161,370	$217,753	$244,853	$313,641	$323,863	$323,863	$367,841	$388,284	$916,113	$1,256,597	$1,395,554	$1,478,590
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA	%	36.06%	36.44%	36.87%	37.42%	37.99%	38.57%	39.21%	39.90%	41.51%	43.73%	46.19%	48.79%	48.90%	49.04%	49.19%	49.40%	49.61%	49.82%	50.05%	50.30%	50.90%	51.71%	52.61%	53.56%
	VALOR	$55,807,536	$56,401,428	$57,069,231	$57,924,644	$58,807,935	$59,691,226	$60,694,462	$61,753,453	$64,252,025	$67,679,218	$71,485,399	$75,518,047	$75,679,417	$75,897,170	$76,142,024	$76,455,665	$76,779,528	$77,103,391	$77,471,232	$77,859,516	$78,775,630	$80,032,226	$81,427,781	$82,906,371
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA MES	%																								
	VALOR																								
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA	%																								
	VALOR																								

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada o modificación contractual.

PROVISIONES*	VALOR INICIAL / VALOR ACTUALIZADO
PROVISIÓN PARA AJUSTES, USO DE OPCIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES	$17,560,562
PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS Y 7 DIAS DE LA SEMANA	$970,000
VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA)	$1,266,489
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS	$385,000
IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS	$73,150
GESTION SOCIAL , PREDIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE (Incluye	$4,349,357
PROVISION PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOS	$306,000
VALOR TOTAL PROVISIONES (B)	$24,910,559
VALOR TOTAL PROVISIONES ACTUALIZADAS (B')	
VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO C=(A+B)	**$179,689,020**
VALOR ACUMULADO ACTUALIZADO DEL CONTRATO C'=(A'+B')	

NOTAS:
1. Indicar los ítems de pago agrupados en cada GPP.
2. El programa de inversiones debe ser consistente con el programa de obra aprobado.
3. El porcentaje programado de cada GPP se calcula teniendo en cuenta la relación entre el valor de la GPP y el "Valor básico de obra programada".
4. El programa de inversiones se calcula considerando el Valor básico de la obra (sin incluir provisiones e IVA.).
5. El porcentaje correspondiente al Valor básico de la obra programada se calcula con respecto al Valor Básico de Obra (A) o el Valor Básico de Obra Actualizado (A').
6. El Programa de inversiones o la Reprogramación al programa de inversiones se considera aprobado una vez suscrito el presente formato por las partes.
7. Para los contratos en los cuales se tengan considerados ítems de obra que no se puedan clasificar por GPP, se debe diligenciar el formato con los ítems de obra.

OBSERVACIONES:

CONVENCIONES		
TIPO DE DIBUJO	**PROGRAMADO**	**EJECUTADO**
BARRAS	$ Valor	$ Valor
CURVAS		

Firma
Nombre: LUIS FERNANDO SOLARTE VIVEROS
Representante Legal del Contratista o su Apoderado
Matrícula No. : 2520208733 CND

Apruebe Firma
Nombre: MAURICIO GOMÉZ CAICEDO.
Representante Legal del Interventor o su Apoderado

Original: Archivo de Gestión Contractual
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE INVERSIONES

CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-6-FR-2		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	5	DE	5

FECHA: 5 (Día) 8 (Mes) 2021 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: GRANDES PROYECTOS | **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** META | **ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No.** 1 **DE** JUNIO DE 2021 (Indicar mes y año) | **VALOR BÁSICO ACTA RECIBO PARCIAL DE OBRA:** $ -

SEGUIMIENTO No. 1 (La numeración debe ser consecutiva y corresponder al número del Acta de recibo parcial de obra)

CONTRATO No: 976-2021

OBJETO: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA TRONCAL DE LA ORINOQUÍA (SAN JOSÉ – EL RETORNO – CALAMAR) EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN, ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VIAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030"

CONTRATISTA: CONSORCIO DSC | **LOCALIZACIÓN (RUTA Y TRAMO):** 7506 (Indique la ruta y tramo del alcance del contrato según código vial)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1000 -2021 | **INTERVENTOR:** CONSORCIO ECOVISIÓN 190

PLAZO INICIAL: 114 MESES (En meses según contrato principal)
FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO: 29/06/2021 (Indique día/mes/año)
FECHA DE SUSPENSIÓN: (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta)
VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A):** $ 179,689,019,569.00 (Según contrato principal)
VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B):** $ 179,689,019,569.00

PLAZO ACUMULADO: HASTA EL 30 DE AGOSTO DE 2030 (En meses según las prórrogas sin suspensiones)
FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 30/08/2030 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)
FECHA DE REANUDACIÓN: (Indique día/mes/año)
VALOR ADICIONES (incluido IVA) **(B):** $ -

GRANDES PARTIDAS DE PAGO (GPP)	VALOR INICIAL OBRA PROGRAMADA Miles de pesos / VALOR ACTUALIZADO OBRA PROGRAMADA Miles de pesos	(%) OBRA PROGRAMADA / (%) ACTUALIZADO OBRA PROGRAMADA	(%) EJECUTADO / VALOR TOTAL OBRA PROGRAMADA / VALOR OBRA EJECUTADA ACUMULADA Miles de pesos	% Programado / $ Valor programado / $ Valor Ejecutado / % Ejecutado	92 ene-29	93 feb-29	94 mar-29	95 abr-29	96 may-29	97 jun-29	98 jul-29	99 ago-29	100 sep-29	101 oct-29	102 nov-29	103 dic-29	104 ene-30	105 feb-30	106 mar-30	107 abr-30	108 may-30	109 jun-30	110 jul-30	111 ago-30
EXPLANACIONES	$14,986,360	9.68%		% P	0.08%	0.08%	0.08%	0.08%	0.08%	0.08%	0.08%	0.08%	0.24%	0.24%	0.24%	0.24%	0.14%	0.14%	0.14%	0.14%	0.57%	0.57%	0.57%	0.57%
				$ P	$124,773	$124,773	$124,773	$124,773	$124,773	$124,773	$124,773	$124,773	$374,319	$374,319	$374,319	$374,319	$220,917	$220,917	$220,917	$220,917	$883,670	$883,670	$883,670	$883,670
				$ E																				
				% E																				
BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS	$31,890,214	20.55%		% P	0.09%	0.12%	0.12%	0.17%	0.17%	0.17%	0.17%	0.17%	0.38%	0.57%	0.65%	0.65%	0.16%	0.20%	0.20%	0.30%	1.20%	1.20%	1.20%	1.53%
				$ P	$141,838	$182,812	$182,812	$264,761	$264,761	$264,761	$264,761	$264,761	$589,411	$876,232	$999,155	$999,155	$242,294	$316,273	$316,273	$464,230	$1,856,921	$1,856,921	$1,856,921	$2,374,778
				$ E																				
				% E																				
PAVIMENTOS ASFALTICOS	$30,018,951	19.39%		% P	0.03%	0.06%	0.10%	0.10%	0.10%	0.10%	0.16%	0.16%	0.48%	0.65%	0.65%	0.65%	0.06%	0.12%	0.17%	0.82%	1.17%	1.17%	1.17%	1.17%
				$ P	$49,986	$99,972	$149,958	$149,958	$149,958	$149,958	$249,931	$249,931	$749,792	$999,723	$999,723	$999,723	$90,249	$180,498	$270,747	$1,261,486	$1,804,982	$1,804,982	$1,804,982	$1,804,982
				$ E																				
				% E																				
PAVIMENTOS DE CONCRETO	$3,417,052	2.21%		% P	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.09%	0.09%	0.09%	0.09%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.33%	0.33%
				$ P	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$142,248	$142,248	$142,248	$142,248	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$513,652	$513,652
				$ E																				
				% E																				
ESTRUCTURAS Y DRENAJES	$18,821,008	12.16%		% P	0.02%	0.04%	0.06%	0.08%	0.08%	0.08%	0.12%	0.16%	0.20%	0.30%	0.40%	0.43%	0.04%	0.07%	0.11%	0.51%	0.73%	0.73%	0.73%	0.73%
				$ P	$33,240	$62,680	$94,020	$125,359	$156,699	$156,699	$188,039	$250,719	$313,399	$470,098	$626,797	$658,137	$56,584	$115,167	$169,751	$792,370	$1,131,673	$1,131,673	$1,131,673	$1,131,673
				$ E																				
				% E																				
SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD	$1,525,392	0.99%		% P	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.16%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.30%
				$ P	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$254,001	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$458,554
				$ E																				
				% E																				
OBRAS VARIAS	$2,592,006	1.67%		% P	0.00%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.02%	0.02%	0.03%	0.04%	0.06%	0.06%	0.01%	0.01%	0.02%	0.02%	0.08%	0.13%	0.13%	0.13%
				$ P	$4,316	$8,632	$12,948	$17,264	$21,580	$21,580	$25,897	$34,529	$43,161	$64,741	$86,322	$90,638	$7,793	$15,585	$23,378	$31,170	$116,889	$194,815	$194,815	$194,815
				$ E																				
				% E																				
TRANSPORTES	$51,617,480	33.35%		% P	0.14%	0.18%	0.19%	0.27%	0.27%	0.27%	0.28%	0.28%	0.64%	0.94%	1.06%	1.06%	0.24%	0.33%	0.34%	0.59%	2.00%	2.00%	2.00%	2.50%
				$ P	$210,600	$280,728	$289,620	$411,971	$411,971	$411,971	$429,755	$429,755	$983,386	$1,456,976	$1,639,604	$1,639,604	$376,814	$503,328	$519,374	$916,873	$3,089,545	$3,089,545	$3,089,545	$3,862,709
				$ E																				
				% E																				
ITEM NO PREVISTOS				% P																				
				$ P																				
				$ E																				
				% E																				
VALOR BÁSICO DE OBRA (A)	$154,778,461	100.00%																						
VALOR BÁSICO DE OBRA ACTUALIZADO (A')																								

		ene-29	feb-29	mar-29	abr-29	may-29	jun-29	jul-29	ago-29	sep-29	oct-29	nov-29	dic-29	ene-30	feb-30	mar-30	abr-30	may-30	jun-30	jul-30	ago-30
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA MES	%	0.36%	0.49%	0.55%	0.71%	0.73%	0.73%	0.83%	0.88%	2.06%	2.83%	3.15%	3.33%	0.64%	0.87%	0.98%	2.38%	5.74%	5.79%	6.12%	7.25%
	VALOR	$562,913	$759,597	$854,131	$1,094,088	$1,129,744	$1,129,744	$1,283,155	$1,354,467	$3,195,715	$4,383,437	$4,868,168	$5,157,825	$994,651	$1,349,761	$1,526,440	$3,688,848	$8,883,679	$8,961,685	$9,475,257	$11,224,866
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA	%	53.93%	54.42%	54.97%	55.68%	56.41%	57.14%	57.97%	58.84%	60.91%	63.74%	66.88%	70.22%	70.86%	71.73%	72.71%	75.10%	80.84%	86.63%	92.75%	100.00%
	VALOR	$83,469,283	$84,228,881	$85,083,012	$86,177,099	$87,306,843	$88,436,586	$89,719,742	$91,074,209	$94,269,924	$98,653,361	$103,521,529	$108,679,354	$109,674,005	$111,023,766	$112,544,207	$116,233,055	$125,116,734	$134,078,338	$143,553,595	$154,778,461
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA MES	%																				
	VALOR																				
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA	%																				
	VALOR																				

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada o modificación contractual.

PROVISIONES*	VALOR INICIAL / VALOR ACTUALIZADO
PROVISIÓN PARA AJUSTES, USO DE OPCIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES	$17,560,562
PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS Y 7 DIAS DE LA SEMANA	$970,000
VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA)	$1,266,489
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS	$385,000
IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS	$73,150
GESTION SOCIAL , PREDIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE (Incluye	$4,349,357
PROVISION PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOS	$306,000
VALOR TOTAL PROVISIONES (B)	$24,910,559
VALOR TOTAL PROVISIONES ACTUALIZADAS (B')	
VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO C=(A+B)	**$179,689,020**
VALOR ACUMULADO ACTUALIZADO DEL CONTRATO C'=(A'+B')	

NOTAS:
1. Indicar los ítems de pago agrupados en cada GPP.
2. El programa de inversiones debe ser consistente con el programa de obra aprobado.
3. El porcentaje programado de cada GPP se calcula teniendo en cuenta la relación entre el valor de la GPP y el "Valor básico de obra programada".
4. El programa de inversiones se calcula considerando el Valor básico de la obra (sin incluir provisiones e IVA.).
5. El porcentaje correspondiente al Valor básico de la obra programada se calcula con respecto al Valor Básico de Obra (A) o el Valor Básico de Obra Actualizado (A').
6. El Programa de inversiones o la Reprogramación al programa de inversiones se considera aprobado una vez suscrito el presente formato por las partes.
7. Para los contratos en los cuales se tengan considerados ítems de obra que no se puedan clasificar por GPP, se debe diligenciar el formato con los ítems de obra.

OBSERVACIONES:

CONVENCIONES

TIPO DE DIBUJO	PROGRAMADO	EJECUTADO
BARRAS	$ Valor	$ Valor
CURVAS		

Firma
Nombre: LUIS FERNANDO SOLARTE VIVEROS
Representante Legal del Contratista o su Apoderado
Matrícula No. : 2520208733 CND

Aprueba Firma
Nombre: MAURICIO GOMEZ CAICEDO.
Representante Legal del Interventor o su Apoderado

Original: Archivo de Gestión Contractual
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-15-FR-8
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	DE

FECHA 5 (Día) 8 (Mes) 2021 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: GERENCIA GRANDES PROYECTOS **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** META

CONTRATO DE OBRA No: 976 -2021 **CONTRATISTA:** CONSORCIO DSC

MES INFORME MENSUAL: JUNIO DE 2021 **CARRETERA Y/O PROYECTO:** Vías para la Legalidad/ Troncal de la Orinoquía

Vías para la Legalidad/ Troncal de la Orinoquía

SECTOR: Acceso a Mitú/Calamar - San José del Guaviare

RELACIÓN DE REGISTROS PRESUPUESTALES DEL CONTRATO DE OBRA

Vigencia Fiscal	Registro No.	Programa-Subprograma-Proyecto	Recurso No.	Fuente de Financiación (Nación o Propios)	Contrato Principal / Adicional No.	Valor
2021	422421	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.- VIA PRIMARIA MEJORADA - CONSTRUCCION MEJORAMINETO Y MANTENIMIENTO CARRETERA CALAMAR - SAN JOSE DEL GUAVIARE DE LOS ACCESOS A MITU	54	NACION	PRINCIPAL/976 DE 2021	560.844.632,00
2021	422421	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.- VIA PRIMARIA MEJORADA - CONSTRUCCION MEJORAMINETO Y MANTENIMIENTO CARRETERA CALAMAR - SAN JOSE DEL GUAVIARE DE LOS ACCESOS A MITU	54	NACION	PRINCIPAL/976 DE 2021	80.555.889,00
				TOTAL		641.400.521,00

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: **$ 179.689.019.569,00**

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE OBRA

Acta No.	Tipo de Acta	Mes/Año de Ejecución	Valor Acta sin IVA	Valor IVA	Valor Total	Anticipo Amortizado	Saldo Anticipo por Amortizar	Saldo Registro Presupuestal No.422421 De (24/05/2021)	Valor Total Ejecutado Acumulado	Saldo del Contrato	No. y Fecha de Radicación Cuentas por Pagar INVIAS	Indicar pago según reporte SIIF		Observaciones
												SI	NO	
										$ 179.689.019.569,00				
1	Parcial	JUNIO	0	0	0	0	$ 0,00	641.400.521,00	0	$ 179.689.019.569,00				
TOTALES														

Todas las Actas aprobadas por la Interventoría deben relacionarse esten o no facturadas.

RESUMEN FINANCIERO ACUMULADO

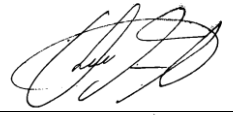
	VALOR BÁSICO	IVA	TOTAL
OBRA	0,00	0,00	0,00
OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES			
JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS DE LA SEMANA E ILUMINACIÓN			
AJUSTES			
ESTUDIOS Y DISEÑOS			
GESTIÓN PREDIAL (PREACTA)			
GESTIÓN SOCIAL (PREACTA)			
GESTIÓN AMBIENTAL (PREACTA)			
VALOR TOTAL	0,00	0,00	0,00

Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.

NOTAS:
Es responsabilidad del Interventor realizar la comparación del formato con el reporte SIIF e incluir las aclaraciones pertinentes.



Firma
Nombre: LUIS FERNANDO SOLARTE VIVEROS
Representante Legal del Contratista o su Apoderado
Matricula No. : 25202087833 CND



Firma
Nombre: OSCAR FERNANDO ALVARADO DIAZ
Director de Interventoría
Matrícula No.: 15202172889BYC

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del contrato (Subdirección Administrativa)
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA PRE-ACTA MENSUAL DE INVERSIÓN SOCIAL	CÓDIGO	MSOAMB-MN-IN-1-FR-7
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	DE

UNIDAD EJECUTORA GRANDES PROYECTOS **DIRECCIÓN TERRITORIAL** META

PREACTA No. 1 (Debe corresponder con el No. del Acta de Recibo Parcial de Obra)

ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. ____

PERIODO: DEL 29 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2021. (Debe corresponder al mismo periodo del Acta de Recibo Parcial de Obra)

FECHA: 5 (Día) 8 (Mes) 2021 (Año)

1. DATOS DEL PROYECTO

LICENCIADO NA (indicar con una X) **Resolución N°** NA (Indicar N° de Resolución día, mes y año) **NO LICENCIADO (PMA o PAGA)** X (Indicar con una X)

CONTRATISTA CONSORCIO DSC

INTERVENTORÍA CONSORCIO ECOVISIÓN 190

OBJETO MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA TRONCAL DE LA ORINOQUÍA (SAN JOSÉ – EL RETORNO – CALAMAR) EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030"

OBJETO "INTERVENTORÍA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA TRONCAL DE LA ORINOQUIA (SAN JOSÉ - EL RETORNO - CALAMAR), EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030", MODULO 4"

N° CONTRATO 976 **FECHA DE INICIO** 29/06/2021 **FECHA DE TERMINACIÓN** 31/08/2021

N° CONTRATO 1000-2021 **FECHA DE INICIO** 29/06/2021 **FECHA DE TERMINACIÓN** 31/08/2030

VALOR DEL CONTRATO	$ 179.689.019.569,00
Vr. Adicional de Obra N°	
Vr. Adicional de Obra N°	
Vr. Adicional de Obra N°	
Vr. Adicional Final	$ 179.689.019.569,00

AIU %:	30%
U %:	5%

GESTIÓN SOCIAL , PREDIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE (Incluye PAGA e IVA19%) (J)	$ 4.349.357.466,00
Vr. Adicional Provisión Social N°	
Vr. Adicional Provisión Social N°	
Vr. Adicional Provisión Social N°	
Vr. Total Provisión Social	
Vr. Provisión Social ejecutado acumulado	
Vr. Provisión Social ejecutado en el mes	
Vr. Provisión Social por ejecutar	

VALOR DEL CONTRATO	$ 21.999.237.400
Vr. Adicional N°	
Vr. Adicional N°	
Vr. Adicional N°	
Vr. Adicional Final	

2. ACTIVIDADES SOCIALES

CÓDIGO / FICHA	NOMBRE DEL INSUMO O ÍTEM			MEDIDA A					CONDICIONES ACTUALIZADAS PLAN DE INVERSION SOCIAL N° ____ Fecha ____								EJECUTADO MES				VALOR CON CARGO A		ACUMULADO EJECUTADO		VALOR POR EJECUTAR		REGISTRO DE CUMPLIMIENTO (Anexar soporte	OBSERVACIONES
	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	CON	PRE	MITI	CON	CON	CANTIDAD	UNIDAD	VR. UNITARIO BÁSICO (sin	VR. BASE GRAVABLE ($)	% IVA	IVA ($) OBRA	IVA ($) OTRO	VALOR UNITARIO +	VR. TOTAL ($)	CANTIDAD	VR. BÁSICO	IVA ($)	VR. TOTAL ($)	VR ÍTEM NO PREVISTO ($)	VR REEMBOLSO DE GASTOS ($)	CANTIDAD	VR.TOTAL ACUMULADO ($)	CANTIDAD	VR. TOTAL ($)		

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **PRE-ACTA MENSUAL DE GESTIÓN Y ADQUISICIÓN PREDIAL**	CÓDIGO	MSOAMB-MN-IN-4-FR-4
		VERSIÓN	2
		PÁGINA	DE

UNIDAD EJECUTORA: GRANDES PROYECTOS **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** META PERIODO - MES: DEL 29 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2021.
FECHA ELABORACIÓN: 5 8 2021

CONTRATO DE OBRA No: 976-2021
OBJETO: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA TRONCAL DE LA ORINOQUÍA (SAN JOSÉ – EL RETORNO – CALAMAR) EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA
CONTRATISTA: CONSORCIO DSC
LOCALIZACIÓN (RUTA Y TRAMO): 7506
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 1000-2021
INTERVENTOR: CONSORCIO ECOVISIÓN 190
TIPO DE GESTIÓN: GESTIÓN Y ADQUISICIÓN PREDIAL

PLAZO INICIAL: 114 MESES
FECHA DE INICIACIÓN: 29/06/2021
FECHA DE REANUDACIÓN:
PLAZO ACUMULADO:
FECHA DE SUSPENSIÓN:
FECHA DE VENCIMIENTO: 31/08/2030
VR. DE LA GESTIÓN: $ 4.349.357.466,00

VR. INICIAL (INC IVA): $ 4.349.357.466,00
VR. ANTICIPO: 50% DE LA VIGENCIA
VR. ADICIÓN No: 0
VR. ADICIÓN No: 0
VR. TOTAL ADICIONES: 0
VR. TOTAL ACUM: $ 4.349.357.466,00
VR. PROVISIÓN GESTIÓN PREDIAL

1. GESTIÓN MENSUAL PREDIAL (B)

CONCEPTO	ELABORACIÓN DE PLANO Y FICHA PREDIAL (TERRENO Y/O MEJORA)	ELABORACIÓN DE PLANO Y FICHA PREDIAL (TERRENO Y/O MEJORA) + REQUERIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN ENCARGO VALUATORIO (RES. 2684/2015)	CORRECCIÓN DE FICHA CON TRABAJO DE CAMPO (TERRENO Y/O MEJORA)	CORRECCIÓN DE FICHA SIN TRABAJO DE CAMPO (TERRENO Y/O MEJORA)	ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE TÍTULOS (TERRENO) Y/O DIAGNÓSTICO JURÍDICO (MEJORA)	AJUSTE AL ESTUDIO DE TÍTULOS	ELABORACIÓN DE AVALUO COMERCIAL			CORRECCIÓN AVALUO CON TRABAJO DE CAMPO	CORRECCIÓN AVALUO SIN TRABAJO DE CAMPO
							CON PROPIEDAD DE TERRENO	PROPIEDAD DE TERRENO + VALORACIÓN COMPONENTES (RES. 2684/2015)	MEJORAS SIN TERRENO		
Valor Unitario											
Cantidad											
Valor Total	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00

1.1. PROCESO DE ENAJENACIÓN VOLUNTARIA

CONCEPTO	OFERTA DE COMPRA Y NOTIFICACIÓN	TRÁMITE DE OFICIO E INSCRIPCIÓN DE OFERTA	PERMISO INTERVENCIÓN VOLUNTARIA (TITULAR INSCRITO)	ELABORACIÓN - LEGALIZACIÓN PROMESA COMPRA	TRÁMITE DE PRIMER PAGO	ENTREGA REAL Y MATERIAL DEL PREDIO	ESCRITURA OTORGADA Y REGISTRADA LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO A FAVOR DE INVIAS	TRÁMITE DE PAGO FINAL	RADICACIÓN DE LA SOLICITUD ANTE IGAC
Valor Unitario									
Cantidad									
Valor Total	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00

1.2. TRÁMITES ADICIONALES PARA INICIO DE EXPROPIACIÓN JUDICIAL

CONCEPTO	ELABORACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA	RESOLVER RECURSO DE REPOSICIÓN EN VIA ADMINISTRATIVA Y SU	PRESENTACIÓN DE DEMANDA ADMITIDA - CON	ENTREGA REAL Y MATERIAL DEL PREDIO POR PARTE DEL JUEZ O
Valor Unitario				
Cantidad				
Valor Total	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00

1.3. COMPRA DE MEJORAS

CONCEPTO	NOTIFICACIÓN PROPUESTA COMPRA DE MEJORAS	DOCUMENTO DE COMPRAVENTA DE MEJORAS Y LEGALIZACIÓN	ENTREGA DEL PREDIO LIBRE DE SERVICIOS PÚBLICOS, PREVIO CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL DOCUMENTO DE COMPRAVENTA	TRÁMITE DE PAGO Y RECIBO A SATISFACCIÓN DEL ÚLTIMO CONTADO POR PARTE DEL VENDEDOR	ENTREGA REAL Y MATERIAL DEL PREDIO	TRÁMITE DE PAGO FINAL
Valor Unitario						
Cantidad						
Valor Total	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00

1.4. RESTITUCIÓN DE BIENES DE USO PÚBLICO

CONCEPTO	TRAMITE DE ACCION POLICIVA ANTE
Valor Unitario	
Cantidad	
Valor Total	$ 0,00

SUBTOTAL GESTION PREDIAL (1) = (1.1 + 1.2 + 1.3 + 1.4)	$ 0,00
IVA	$ 0,00
VALOR A PAGAR POR GESTIÓN PREDIAL	**$ 0,00**

2. PAGOS MENSUALES POR ADQUISICIÓN PREDIAL (A)

No.	PREDIO No.	ABSCISA INICIAL	ABSCISA FINAL	NOMBRE DEL PROPIETARIO	VALOR PAGADO (SIN IVA)	OBSERVACIONES DEL PAGO
1						
2						
3						
TOTAL PAGADO POR ADQUISICION DE LOS PREDIOS (A)					**$ 0,00**	

SUBTOTAL PAGOS PREDIALES (2)	$ 0,00
OTROS	
IVA	$ 0,00
VALOR A PAGAR POR ADQUISICION DE PREDIOS	**$ 0,00**

VR. TOTAL BASICO PRESENTE PREACTA	$ 0,00
IVA PRESENTE PREACTA	$ 0,00
VR. TOTAL PRESENTE PREACTA (1+2)	**$ 0,00**

VR. GESTION PREDIAL	**$ 0,00**

VR. ACUMULADO ACTIVIDADES PREDIALES	$ 0,00
GESTION PREDIAL	$ 0,00
DESEMBOLSOS PREDIALES	$ 0,00
OTROS	$ 0,00
IVA	$ 0,00
VR. TOTAL ACUMULADO	**$ 0,00**

SALDO POR EJECUTAR	**$ 0,00**

NOTAS

1. Las cantidades y valores consignados en la presente Preacta son responsabilidad exclusiva del Contratista de Obra e Interventoría.
2. El Interventor certifica que revisó, verificó y aprobó las actividades de gestión y adquisición predial de responsabilidad del Contratista.
3. Las cantidades, precios unitarios y valores totales consignados en la presente preacta no pueden superar el valor de la provisión predial vigente.
4. El número de la presente preacta debe coincidir con el número del Acta de Recibo Parcial de Obra correspondiente. Si en el mes no se ejecutan actividades de gestión y adquisición predial susceptibles de pago, la preacta debe presentarse en cero ($0) pesos.

Firma
Nombre: LUIS FERNANDO SOLARTE VIVEROS
Representante Legal del Contratista o su Apoderado
Matricula No. : 25202087833 CND

Firma
Nombre: MAURICIO GOMEZ CAICEDO
Representante Legal del Interventor o su Apoderado

Original: Acta de recibo parcial de obra
Copia: Contratista, Interventor, Dirección Territorial, Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE APROBACIÓN PARCIAL DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-1-FR-5	
		VERSIÓN	1	
		PÁGINA	DE	

FECHA: (Día) (Mes) 8 (Año) 2021

ACTA Parcial No. 1

INDICAR LA ACTIVIDAD DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS:

ELABORACIÓN ☐ **ACTUALIZACIÓN** ■ **MODIFICACIÓN** ☐ **COMPLEMENTACIÓN** ■ **AJUSTE** ■ **REVISIÓN** ■

UNIDAD EJECUTORA GRANDES PROYECTOS **DIRECCIÓN TERRITORIAL** META

DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS:

Este trabajo consiste en realizar ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación y/o elaboración de los cálculos por parte del contratista, con el fin de determinar los trabajos necesarios para mejorar las obras y/o condiciones existentes, en los diferentes sectores que requieran intervención con obras tales como: reciclado y refuerzo de pavimento, obras de drenaje y de estabilidad, diseño de pavimento, y obras requeridas según los estudios del proyecto, evaluación y cálculos estructurales para la reconstrucción de obras de drenaje y/o sitios inestables en puntos críticos etc., acorde con los sectores y longitudes establecidas en los anexos técnicos, pliegos de y/o definidas en coordinación con la Interventoría y el Supervisor técnico del Contrato de la Territorial respectiva.

DESCRIPCIÓN DE LA APROBACIÓN PARCIAL DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS:

CONTRATO DE OBRA No: 976 **DE** 2021

OBJETO DEL CONTRATO.

MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA TRONCAL DE LA ORINOQUÍA (SAN JOSÉ – EL RETORNO – CALAMAR) EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA “VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030”

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 29 (Día) DE 6 (Mes) **DE** 2021 (Año)

FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO 30 (Día) DE 8 (Mes) **DE** 2030 (Año)

CONTRATISTA: CONSORCIO DSC

INTERVENTOR: CONSORCIO ECOVISIÓN 190 **CONTRATO No.** 1000 **de** 2021

CONTRATO PRINCIPAL, ADICIONALES Y PRORROGAS DEL CONTRATO DE OBRA:

CONTRATO PRINCIPAL No. Y ADICIONAL No.	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	PLAZO	VALOR CONTRATO CON IVA	VALOR ACUMULADO
976	MAYO DE 2021	114 MESES	$ 179.689.019.569,0	$ 179.689.019.569,0

SUSPENSIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	AMPLIACIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1	**NA**	NA	NA	NA	NA
2					
3					

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE APROBACIÓN PARCIAL DE ESTUDIOS Y DISEÑOS**	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-1-FR-5	
		VERSIÓN	1	
		PÁGINA		DE

FECHA		8	2021
	(Día)	(Mes)	(Año)

CONTENIDO DEL INFORME PARCIAL DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS EJECUTADOS :

CARRETERA	TRONCAL DE LA ORINOQUÍA
TRAMO	SAN JOSÉ – EL RETORNO – CALAMAR
SECTOR	PR00+000 - PR73+460 RUTA 7506

Se deja constancia que la interventoría recibió, revisó y aprobó cada uno de los documentos que se relacionan a continuación de acuerdo con las especificaciones técnicas, calidad, normas y lo contemplado en el Pliego de Condiciones.

1. Documentos

NA

2 Planos

NA

3. Otros.

PARA LA PRESENTE ACTA NO SE REALIZA ENTREGA DE DOCUMENTOS. ACTA DE DISEÑOS = $0.0 COP

Con la suscripción de la presente acta la Interventoría certifica que recibió del contratista los documentos correspondientes a la aprobación parcial de los estudios y diseños.

QUIEN ENTREGA:	QUIEN RECIBE Y APRUEBA:
Firma	Firma
Nombre: LUIS FERNANDO SOLARTE VIVEROS	Nombre: MAURICIO GÓMEZ CAICEDO.
Representante Legal del Contratista o su Apoderado	Representante Legal del Interventor o su Apoderado
Matricula No. : 25202087833 CND	

Original: Anexo para el pago parcial de Estudios y Diseños. (Subdirección Financiera)
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO DSC
NIT No. 901.476.773 - 6

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Representante Legal **LUIS FERNANDO SOLARTE VIVEROS**, con cédula de ciudadanía 98.385.979 de Pasto del **CONSORCIO DSC**, identificada con NIT No. 901.476.773-6 - 3, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO se permite(n) certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales, pago de sus obligaciones laborales legales o extralegales, tales como salarios prestaciones sociales, auxilios entre otros, en relación con los trabajadores vinculados a la entidad.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C. a los veinte (20) días del mes de Agosto del 2021.

LUIS FERNANDO SOLARTE VIVEROS
Representante Legal
CONSORCIO DSC

CONSORCIO DSC
NIT 901.476.773
Sucursal: CONSORCIO DSC
CRA 86 51 66 OF 204
Bogota, D.C. (BOG)
ColombiaTEL: 3456777
grupolhs@grupolhs.com

FACTURA PROFORMA

No.FE0000

Fecha de generacion: 00/00/2021 07:54:59Fecha expedición: 00/00/2021 07:55:00

DATOS DE FACTURACION
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS
NIT 800215807-2
TRANSVERSAL 45 N°26 – 60 CAN
Bogotá, D.C. (BOG)
ColombiaTEL: 7056000
Siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS

DATOS DE ENTREGA
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS
TRANSVERSAL 45 N°26 – 60 CAN
Bogotá, D.C. (BOG)
ColombiaTEL: 7056000

CUFE: 164f61d6badaccd9c1179cd5be782169222199877475faf0df7bff6a5c3272f15b0f43027fcd5c44bace40eca4f339e4

MONEDA / TRM	FORMA DE PAGO	FECHA	FECHA VENCIMIENTO	ORDEN DE COMPRA
COP / $0	CREDITO 30 DIAS	00/00/00	00/00/0000	

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT.	U/M	VR.UNITARIO	IMP.	DCTO.	TOTAL
1	CDO	COSTO DIRECTO DE OBRA	1		$ 0	0	0%	$ 0
2	ADMON	ADMINISTRACIÓN	1		$ 0	0	0%	$ 0
3	IMV	IMPREVISTOS	1		$ 0	0	0%	$ 0
4	UTL	UTILIDAD	1		$ 0	0	0%	$ 0

Total cantidad : 1
ACTA DE OBRA Nª 1 CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2021. MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA TRONCAL DE LA ORINOQUÍA (SAN JOSÉ – EL RETORNO – CALAMAR) EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030".
#$24-02-00; 976-2021; dangarita@invias.gov.co #$

SUBTOTAL	$ 0
NETO A PAGAR	$ 0

NO SOMOS RETENEDORES DE IVA

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - NO SOMOS AUTORETENEDORES

Documento oficial de autorización de numeracion de facturacion según resolución número 18764015943155 vigencia de 04/08/2021 al 04/08/2022rango del 2660 al 3200 prefijo FE. Esta factura se asimila en todos sus efectos a la letra de cambio.

OBJETO: **MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA TRONCAL DE LA ORINOQUÍA (SAN JOSÉ – EL RETORNO – CALAMAR) EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MÓDULO 5.**

VALOR: **CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($179.689.019.569) M/CTE. INCLUIDO IVA.**

PLAZO: **CIENTO CATORCE (114) MESES.**

CONTRATISTA: **CONSORCIO DSC con NIT. 901.476.773-6 (Integrado por REDES Y EDIFICACIONES R&E S.A. con NIT. 830.003.733-5, con un porcentaje de participación del 40%, CONSTRUCTORA LHS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA CONSTRUCTORA LHS S.A.S. con NIT. 900.042.741-4, con un porcentaje de particiáción del 1% y SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SONACOL S.A.S. con NIT. 830.129.289-8, con un porcentaje de participación del 59%).**

CONTRATO NÚMERO 976 DE 2021. Entre los suscritos, **CATALINA TÉLLEZ POSADA**, identificada con cédula de ciudadanía número 35.195.494, en su calidad de **DIRECTORA DE CONTRATACIÓN**, nombrada mediante Resolución No. 02539 del 27 de mayo de 2019 y posesionada mediante Acta No. 0034 del 28 de mayo de 2019, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 2618 de 2013, debidamente facultada al respecto por la Resolución No. 8121 del 31 de diciembre de 2018, expedida por el INVIAS, modificada por las Resoluciones Nos. 8130 del 31 de diciembre de 2018, 359 del 30 de enero de 2019, 859 del 26 de febrero de 2019, 6031 del 07 de noviembre de 2019 y 6787 del 13 de diciembre de 2019, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO,** por una parte y por la otra, **LUÍS FERNANDO SOLARTE VIVEROS**, identificado con cédula de ciudadanía número 98.385.979 expedida en Pasto, obrando en nombre y representación del **CONSORCIO DSC**, en su calidad de representante, según carta de información del consorcio del 15 de febrero de 2021 (anexa), quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los integrantes del consorcio que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien para efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el contrato de obra que se especifica a continuación, el cual fue adjudicado por Resolución 897 del 06 de abril de 2021, previa Licitación Pública Número **LP-DT-065-2020**, contrato que se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, el Código Civil, el Código de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia y las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: DEFINICIONES.– Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.– El CONTRATISTA se obliga a ejecutar para el INSTITUTO, por el sistema de precios unitarios con ajustes, el **MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA TRONCAL DE LA ORINOQUÍA (SAN**

JOSÉ – EL RETORNO – CALAMAR) EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MÓDULO 5, de acuerdo con el Pliego de Condiciones de la respectiva licitación, la propuesta del CONTRATISTA aceptada por el INSTITUTO y bajo las condiciones estipuladas en el presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DEL OBJETO.– EL CONTRATISTA deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con la normatividad vigente, las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación, los cuales hacen parte integral del presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga para con EL INSTITUTO a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios – materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal - en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señalado en el Formulario 1. Las partes señalan que el alcance del presente contrato corresponde a la totalidad del corredor vial: **TRONCAL DE LA ORINOQUÍA (SAN JOSÉ – EL RETORNO – CALAMAR) EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE**, siendo que para la determinación del presupuesto oficial se han priorizado los segmentos viales descritos en los anexos técnicos de la licitación pública. En caso de requerirse la intervención de un segmento vial que se encuentre incluido en el mencionado corredor y que no haya sido priorizado, EL INSTITUTO notificará dicha decisión al CONTRATISTA, quien ejecutará las actividades conforme a los precios establecidos en la propuesta económica presentada por el CONTRATISTA. En caso de no corresponder a un ítem pactado se efectuará bajo el procedimiento de OBRAS COMPLEMENTARIAS señalado en el presente documento.

PARÁGRAFO: USO DE OPCIÓN. - Si el INSTITUTO lo considera procedente, conforme al comportamiento contractual validado por el Lider de Integración conforme a los avances demostrados por el Contratista en la vigencia correspondiente, previo concepto favorable de la Interventoría y la no objeción de la unidad ejecutora, podrá ejecutarse el USO DE OPCIÓN. Este corresponderá a la aceleración de hasta el 70% de la inversión para obras previstas para la vigencia siguiente. Las obras ejecutadas bajo este esquema serán remuneradas conforme a lo descrito en la cláusula de Forma de Pago del presente contrato. La inclusión de la opción en el presente clausulado no genera obligatoriedad alguna para el Instituto respecto a su implementación, sin embargo, si corresponde a una obligación el Contratista en caso que el INVIAS decida hacer uso de la misma. Las partes manifiestan desde ya su aprobación expresa a la OPCIÓN y al procedimiento previsto para la misma considerando el esfuerzo administrativo adicional, así como el ajuste en el plan de inversión de la vigencia en la cual se efectúe la aceleración así como la de la anualidad siguiente. Tal condición se acepta desde ya con la presentación de la propuesta y posterior firma del contrato. El Contratista está en obligación de ejecutar las actividades generadas de la activación de la opción bajo los mismos precios de la propuesta económica así como bajo el cumplimiento estrcito de las especificaciones técnicas. El procedimiento correspondiente para hacer uso de la opción corresponderá al descrito en el apéndice correspondiente.

CLÁUSULA CUARTA: ASUNCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES.– El CONTRATISTA y EL INSTITUTO asumen de forma obligatoria, los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos y aceptados con la presentación de su propuesta**.**

CLÁUSULA QUINTA: SUCURSAL EN COLOMBIA.– En los términos de los artículos 471 y 474 del Código de Comercio, las sociedades extranjeras que hagan parte del CONTRATISTA, que no tenga(n) domicilio en Colombia, deberán constituir dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del presente Contrato, una sucursal en Colombia, cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato adjudicado. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros establecidos en la ley comercial.

CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO.– El precio de este contrato será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas, por los precios unitarios estipulados en la propuesta del CONTRATISTA, en el documento lista de cantidades de obra,

precios unitarios y valor total de la propuesta. Las cantidades de obra son aproximadas y por lo tanto se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra y tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato, bajo esta condición se estima el precio del presente contrato en la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($179.689.019.569)** MONEDA CORRIENTE, suma que incluye el IVA, equivalente a 197.780 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año de suscripción del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA presentó en su propuesta un AIU del treinta por ciento (30%) discriminado así: Administración del veinte por ciento (20%), Imprevistos del cinco por ciento (5%) y Utilidad del cinco por ciento (5%).

PARÁGRAFO SEGUNDO: CONTRIBUCIÓN ESPECIAL.– El presente contrato está sujeto a la contribución especial del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato de que trata la ley 1106 de 2006, prorrogada por la Ley 1738 de 2014.

PARÁGRAFO TERCERO: AJUSTES.– El contrato de obra se encuentra sujeto a ajustes de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública.

PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.–** El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($179.689.019.569) M/CTE**, discriminada así: **a) Subtotal obras**: CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($154.778.460.661) MONEDA CORRIENTE, **b) Provisión para ajustes, uso de opción, obras complementarias y/o adicionales**: DIECISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS ($17.560.562.427) MONEDA CORRIENTE, **c) Provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias siete días a la semana**: NOVECIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS ($970.000.000) MONEDA CORRIENTE, **d) Valor IVA (OBRA) (19% sobre utilidad obra)**: MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINCE PESOS ($1.266.489.015) MONEDA CORRIENTE, **e) Valor básico de la revisión, ajustes y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial**: TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($385.000.000) MONEDA CORRIENTE, **f) Impuesto al valor agregado IVA de la revisión, ajustes y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial**: SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($73.150.000) MONEDA CORRIENTE. **g) Valor gestión social, predial y ambiental sostenible (incluye PAGA e IVA 19%)**: CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($4.349.357.466) MONEDA CORRIENTE**. h) Provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por COVID 19 (incluye IVA):** TRESCIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS ($306.000.000) MONEDA CORRIENTE.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 64821 del 01 de marzo de 2021 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSITITUTO, del cual se reservará la suma de $ **641.400.521**, así:

POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	TOTAL
C-2401-0600-126-0-2401008-02	Nación	54	$ 560.844.632
C-2401-0600-126-0-2401023-02	Nación	54	$ 80.555.889
TOTAL	**$641.400.521**		

PARÁGRAFO SEGUNDO: Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio 5.2.0.1 Referencia No. 2-2021-020941 de fecha 26 de abril de 2021, suscrito por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Superior de Política Fiscal- CONFIS del Ministerio de Hacienda y Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2401, Subprograma 0600, Proyecto 126 denominado CONSTRUCCIÓN , MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CARRETERA CALAMAR - SAN JOSÉ DEL GUAVIARE DE LOS ACCESOS A MITÚ. DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE, Recursos Nación, con número de autorización SIIF Nación 11621 del 27 de abril de 2021, así:

Vigencia 2022	$	17.904.761.905,00
Vigencia 2023	$	8.952.380.952,00
Vigencia 2024	$	8.952.380.952,00
Vigencia 2025	$	8.952.380.952,00
Vigencia 2026	$	17.904.761.905,00
Vigencia 2027	$	23.276.190.476,00
Vigencia 2028	$	8.952.380.952,00
Vigencia 2029	$	30.438.095.238,00
Vigencia 2030	$	53.714.285.716,00
Total	**$**	**179.047.619.048,00**

Lo anterior de conformidad con la distribución de recursos contenida en el Memorando DT 31276 del 07 de mayo de 2021.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO.– El plazo para la ejecución del presente contrato será de CIENTO CATORCE (114) MESES, contados a partir de la Orden de Inicio que impartirá el Jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y demás requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO.– El INSTITUTO pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato así:

a) Las actividades contempladas dentro del programa de inversión de la línea base de cada vigencia, mediante la presentación de actas de recibo parcial de obra, refrendadas por EL CONTRATISTA y el Interventor, anexando el seguimiento al Programa de Inversiones del correspondiente mes y la verificación del pago del período correspondiente de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con EL CONTRATISTA. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Las cantidades de obra y valores consignados en las respectivas Actas de obra son de responsabilidad exclusiva del Interventor y del CONTRATISTA. Como requisito para la presentación de la última Acta de recibo parcial de obra, se debe anexar el Acta de Entrega y Recibo Definitivo de obra, debidamente firmada por los participantes. El pago se efectuará dentro de los sesenta (60) días siguientes al cumplimiento de todos los requisitos para la facturación. En todo caso los pagos estarán supeditados a la disponibilidad de PAC.

b) Una vez ejecutada la totalidad de la línea base, Las obras ejecutadas bajo el esquema de Uso de Opción, serán remuneradas así: Una vez se ejecuten la totalidad de las obras contempladas en la opción, la Interventoría y el Supervisor del Contrato suscribirán el acta

de recibo de las mismas, en la cual incluirá exclusivamente las actividades ejecutadas en la OPCIÓN a los costos directos del contrato afectados por el costo logístico de aceleración de las obras (CA). El acta de recibo de estas obras y la factura correspondiente será radicada en el INSTITUTO en el mes febrero de la anualidad siguiente. El pago se efectuará dentro de los sesenta (60) días siguientes al cumplimiento de todos los requisitos para la facturación. En todo caso los pagos estarán supeditados a la disponibilidad de PAC.

PARÁGRAFO PRIMERO: CUENTA BANCARIA.- Para el pago de las Actas de recibo parcial de obra, El CONTRATISTA presentó certificación del 22 de abril de 2021 expedida por Bancolombia con la siguiente información bancaria: Cuenta corriente No. 30400001208, en la cual el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: PAGO DE LAS ACTAS DE RECIBO PARCIAL DE OBRA.- Las actas de recibo parcial de obra deberán presentarse en EL INSTITUTO, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de las obras. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá radicar en la dependencia competente del INSTITUTO las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de obra debidamente aprobadas por EL INSTITUTO y EL INSTITUTO las pagará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de radicación de las mismas, o a la fecha en que EL CONTRATISTA subsane las glosas que le formule EL INSTITUTO. Para el pago de la última cuenta deberá anexar el Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra. Si EL CONTRATISTA no presenta la cuenta con sus soportes respectivos dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. En caso de mora en los pagos, EL INSTITUTO reconocerá al CONTRATISTA un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente, siguiendo el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.4.2. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso los anteriores pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC. EL INSTITUTO hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Interventor o el Gestor del contrato deberá verificar al inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de afiliación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (Decreto 1443 de 2014, art 27) y el cumplimiento de la Resolución 312 de 2019 y el Decreto 531 de 2020 y la Resolución 223 de 2021.

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento de que EL CONTRATISTA esté obligado a facturar electrónicamente, éste deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complemente o sustituyan, situación que deberá ser controlada por el ordenador del pago y/o el funcionario competente.

PARÁGRAFO CUARTO: De conformidad con lo establecido en la Resolución 1124 de 2021, si EL CONTRATISTA no presenta la facturación de las actas dentro de los términos establecidos en el contrato, se aplicará una multa diaria y sucesiva equivalente al 0,15% del valor del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: EL INSTITUTO no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. Así mismo, el INSTITUTO no reconocerá al CONTRATISTA intereses cuando el trámite de pago se vea impactado por alteraciones al PAC que se originen en circunstancias no imputables a los trámites internos de la Entidad.

PARÁGRAFO SEXTO: CANTIDADES DE OBRA.- Las cantidades de obra por ejecutar son las que se presentan en el Formulario de la propuesta, estas son aproximadas y están calculadas con base en el estudio del proyecto; por lo tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la

ejecución de la obra; tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato. EL CONTRATISTA está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten, a los mismos precios de la propuesta, salvo que se presenten circunstancias imprevisibles que afecten el equilibrio económico del contrato. Si durante la ejecución del proyecto fuere necesario modificar las cantidades de obras establecidas en el Formulario de la propuesta, EL CONTRATISTA estará en la obligación de incluir los cambios a que haya lugar en el citado formulario, de acuerdo con la respectiva acta de modificación. Para los fines de pago regirán las cantidades de obra realmente ejecutadas, pero éstas no podrán superar el valor determinado en el contrato.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: OBRAS ADICIONALES.- Se entiende por obras adicionales aquellas que por su naturaleza, pueden ejecutarse con las especificaciones originales del contrato o variaciones no sustanciales de las mismas y en donde todos los ítems tengan precios unitarios pactados. EL INSTITUTO podrá ordenar por escrito obras adicionales y EL CONTRATISTA estará en la obligación de ejecutarlas. Las obras adicionales se pagarán a los precios establecidos en el Formulario de la propuesta.

PARÁGRAFO OCTAVO: OBRAS COMPLEMENTARIAS.- Se entiende por obra complementaria la que no está incluida en las condiciones originales del contrato y por esta misma razón, no puede ejecutarse con los precios del mismo. EL INSTITUTO podrá ordenar obras complementarias y EL CONTRATISTA estará obligado a ejecutarlas, siempre que los trabajos ordenados hagan parte inseparable de la obra contratada, o sean necesarias para ejecutar esta obra o para protegerla. Los precios que se aplicarán para el pago de la obra complementaria serán los que se convengan con EL CONTRATISTA, mediante la suscripción de un acta de precios no previstos. Cuando no se llegare a un acuerdo de antemano con EL CONTRATISTA sobre el precio de la obra complementaria, EL INSTITUTO podrá optar por ordenar que dicho trabajo sea ejecutado por el sistema de administración, o sea por el costo directo más un porcentaje acordado por las partes, que debe cubrir los costos por concepto de administración y utilidad del CONTRATISTA. Por costo directo se entenderá el de las siguientes partidas. El valor de los materiales puestos al pie de la obra. Los jornales y sueldos útiles, aumentados en el porcentaje por prestaciones sociales calculados por EL CONTRATISTA en la propuesta. Los jornales de dominicales y días feriados están incluidos en estos porcentajes. El alquiler del equipo y herramientas, liquidado según las tarifas horarias de la propuesta del CONTRATISTA y conforme a lo estipulado en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública. En el caso de tarifas no establecidas en la propuesta, éstas se calcularán por métodos similares a los empleados por la Cámara Colombiana de la Infraestructura (CCI). Para el pago de las obras complementarias por administración, EL CONTRATISTA elaborará planillas diarias de control en las que se consignen los datos de empleo de mano de obra, materiales, equipo y los correspondientes a otros gastos incurridos. Estas planillas deberán ser aprobadas por el Interventor y constituirán la base para la presentación de la facturación correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA: ANTICIPO.– Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, EL INSTITUTO podrá entregar un anticipo de hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor básico del contrato. El anticipo se tramitará previa solicitud del CONTRATISTA y aceptación de las condiciones del INSTITUTO para su entrega, para lo cual el ordenador del pago debe autorizar el mismo en el formato establecido para tales efectos, que se radicará por EL CONTRATISTA para el trámite con sus respectivos anexos. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y a las disponibilidades presupuestales anuales para el proyecto.

PARÁGRAFO PRIMERO: MANEJO DEL ANTICIPO. – Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, EL CONTRATISTA constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del contrato, cuyo beneficiario sea el Instituto Nacional de Vías - INVIAS, el cual será vigilado por el Interventor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el Interventor. El costo de la comisión fiduciaria es asumido directamente por EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA presentará la respectiva minuta del

contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor. Una vez revisado y aprobado el contrato de fiducia mercantil por parte del Interventor, este remitirá copia del mismo a la Unidad Ejecutora manifestando de manera expresa su aprobación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RENDIMIENTOS FINANCIEROS.– Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por EL INSTITUTO al CONTRATISTA, serán reintegrados mensualmente por la Entidad Fiduciaria a la Tesorería del INSTITUTO cuando se trate de recursos propios o a la Dirección del Tesoro Público cuando se trate de recursos Nación, en la forma prevista por el artículo 33 del Decreto 4730 de 2005 y el Decreto 1853 de 2015 y serán consignados en la cuenta que para el efecto indique la Subdirección Financiera. Copia de la consignación debe ser remitida a la Subdirección Financiera y a la Unidad Ejecutora indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del CONTRATISTA. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

PARÁGRAFO TERCERO: EXCEDENTES DE RECURSOS.– Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta de anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la Tesorería del INSTITUTO, en la cuenta que para tal efecto disponga el Grupo de Ingresos de la Subdirección Financiera, informando el número y año del contrato de obra, el nombre del CONTRATISTA y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

PARÁGRAFO CUARTO: AMORTIZACIÓN.– El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas mensuales de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, EL CONTRATISTA podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses), situación que deberá ser controlada por la interventoría.

PARÁGRAFO QUINTO: CERTIFICACIÓN DE LA FIDUCIARIA.– El CONTRATISTA presentará al Grupo de Tesorería una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo.

PARÁGRAFO SEXTO: La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo. El Interventor revisará y aprobará el programa de inversión del anticipo de conformidad con lo previsto en el Manual de Interventoría.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ANTICIPO. – Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas: **1)** El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos. **2)** El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo. **3)** Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en CUENTAS DE AHORRO y/o CORRIENTES REMUNERADAS, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Interventor. **4)** Tanto los rendimientos que genere la cuenta de anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta misma cuenta, si los hubiere, deben ser reintegrados al INSTITUTO en la forma prevista en los parágrafos segundo y tercero de la presente cláusula, lo cual debe ser verificado por el Interventor. **5)** El cambio de entidad fiduciaria solo procederá por causas justificadas aprobadas por la Unidad Ejecutora, previo concepto de la Interventoría. **6)** La Unidad Ejecutora remitirá a la entidad fiduciaria el plan de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la Unidad Ejecutora informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato. **7)** En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a la

Tesorería del Instituto el saldo existente en la cuenta de anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por el Grupo de Ingresos de la Entidad, una vez esta comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado. **8)** La entidad fiduciaria debe remitir mensualmente a la Unidad Ejecutora, al Interventor y al CONTRATISTA, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del contrato de obra, el nombre del CONTRATISTA, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.– Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso de Selección, durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a: **1.** Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. **2.** Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación. **3.** Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso. **4.** Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. **5.** Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones). **6.** Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad. **7.** Identificar e implementar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato, en el sitio de obra. **8.** Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. **9.** Informar cualquier cambio en la composición del capital social del contratista, el de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, así como sobre su pertenencia o no a un grupo empresarial. **10.** Informar a la Entidad Estatal cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riegos existente al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero. **11.** Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. **12.** Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). **13.** Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. **14.** Toda vez que el proceso de selección del cual se derivó el presente contrato se adelantó a través de la plataforma transaccional SECOP II, EL CONTRATISTA se obliga a adelantar todos los trámites derivados del perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como de su liquidación, a través de la mencionada plataforma. **15.** EL CONTRATISTA cumplirá con las demás obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del contrato que se celebra, de la ley, de las que le sean solicitadas por el interventor de este y de aquellas que se encuentran comprendidas en el pliego de condiciones y en los documentos que hacen parte integral de este. **16.** Vincular laboralmente, para el desarrollo del presente contrato, en el evento en que las condiciones del proyecto lo permitan, de la nómina de mano de obra no calificada requerida para el proyecto, a personas vinculadas a los procesos de reintegración y reincorporación liderados por la Agencia para la Reincorporación y la Normalidad – ARN. **17.** El CONTRATISTA se obliga a diseñar e implementar las medidas de Bioseguridad que estén conforme a las normas expedidas que regulen la materia asociada a las condiciones de ejecución del contrato que propendan por la mitigación y prevención del contagio de enfermedades infecciosas o virus tal como el COVID19. **18.** EL CONTRATISTA dentro de su programación interna se obliga para con el INSTITUTO a que en la ejecución deberá contar con un plan alterno de vinculación de trabajadores, suministros y/o insumos, en caso que los inicialmente previstos tengan afectaciones en la disponibilidad de cumplimiento de sus actividades

por temas de salud que obliguen a la ausencia temporal de los mismos. Lo anterior teniendo en cuenta que el CONTRATISTA está llamado a adoptar las medidas que garanticen su adecuada gestión del riesgo asignado, correspondiente a los impactos por virus tales como el COVID19.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA para la ejecución del contrato podrá vincular si así lo considera, madres cabeza de familia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7° de la Ley 1232 de 2008 y víctimas de violencia y/o discriminación, según lo previsto en el artículo 23 de la ley 1257 de 2008, reglamentado por el Decreto 1733 de 2012. Así mismo, podrá vincular a jóvenes entre 18 y 28 años de edad, en cumplimiento del artículo 7° de la ley 1780 de 2016.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES REPONTECIACIÓN ECONÓMICA. - Conforme a lo indicado en los Estudios Previos entre otras cosas, estos proyectos propenden por aportar en la repotenciación económica del País, razón por la cual, conforme a las políticas priorizadas en el Plan Nacional de Desarrollo y demás políticas concordantes, el CONTRATISTA deberá cumplir dentro de su equipo de trabajo con lo siguiente: i. El 5% del equipo Directivo y/o Administrativo implementado para la ejecución del contrato deberá corresponder a mujeres; ii. El 5% del equipo técnico y/o operativo implementado para la ejecución del contrato deberá corresponder a mujeres; iii. El 1% de todo el personal implementado para la ejecución del contrato deberá corresponder a personas que se encuentren enmarcadas dentro de los requisitos de ley de primer empleo. El INTERVENTOR verificará el cumplimiento de esta obligación previo a la suscripción de la orden de inicio. Si en la ejecución del contrato se requiere efectuar el cambio de alguna de las personas presentadas para el cumplimiento de este requisito, quien ingrese deberá cumplir con las mismas exigencias, toda vez que esta corresponde a una obligación que debe estar presente en todo el plazo del contrato. Por lo anterior corresponde a un requisito necesario para la suscripción de la orden de inicio del contrato, cuyo incumplimiento generará las multas a que haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DERECHOS DEL CONTRATISTA.– Además de los derechos que por Ley le corresponden al CONTRATISTA, éste tiene derecho a recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO.– EL INSTITUTO se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación, así como, a fijar un cronograma con EL CONTRATISTA para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato y a pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD.– EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente contrato y se hace responsable por los daños que se ocasionen en la ejecución del objeto del presente Contrato por hechos u omisiones del CONTRATISTA o sus empleados, o los empleados o contratistas de sus subcontratistas. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INDEMNIDAD TRIBUTARIA.– De conformidad con los Pliegos de Condiciones, EL CONTRATISTA mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al INSTITUTO en todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del mismo. De conformidad con el Pliego de Condiciones de la licitación, EL CONTRATISTA debe pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos y tarifas establecidos por las diferentes autoridades que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INDEMNIDAD POR RECLAMACIONES ORIGINADAS EN ALTERACIONES DE LAS CONDICIONES DE SALUD.– De conformidad con los Pliegos de

Condiciones, EL CONTRATISTA mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al INSTITUTO en todo lo relacionado con las reclamaciones que pudieran generarse por la presencia de COVID 19 o cualquier otro virus que se presente en los frentes de obra, en sus instalaciones administrativas o en la comunidad aledaña a los frentes de obra, para lo cual EL CONTRATISTA deberá cumplir estrictamente con los protocolos de bioseguridad y la normatividad aplicable a la materia y que se encuentre vigente. EL CONTRATISTA deberá asumir la responsabilidad de contagios, afectaciones a la salud, muertes, restricción de movilidad o cualquier circunstancia asociada a COVID 19. Esta indemnidad cubre reclamaciones que se presenten ante cualquier instancia administrativa o judicial.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.– Teniendo en cuenta que el presente contrato se encuentra dividido por períodos, tal como se señala en el Parágrafo Primero de ésta Cláusula, EL CONTRATISTA Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, se compromete a constituir a favor del INSTITUTO, cualquiera de las clases de garantías permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria, que ampare lo siguiente en cada período: **a)** El cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y en consecuencia su vigencia será desde la suscripción del contrato hasta su liquidación dividida así: un primer periodo Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del año 2025 y por la cuantía correspondiente a la Sumatoria de vigencias presupuestales para el periodo. Un segundo Periodo Desde el 1 de enero de 2026 hasta la fracción de plazo pendiente de ejecución y su liquidación y seis meses mas y por la cuantía correspondiente a la Sumatoria de vigencias presupuestales para el periodo. Lo anterior atendiendo los periodos que el parágrafo de la presente cláusula establece para efectos de la asegurabilidad del contrato. En todo caso el Contratista deberá mantener vigente su garantía desde la suscripción del contrato hasta la liquidación, así las cosas, una vez finalizado el plazo del primer periodo, el Contratista deberá suscribir una nueva póliza que garantice el siguiente periodo hasta la liquidación del contrato. **b)** El buen manejo y correcta inversión del anticipo concedido al CONTRATISTA, por el equivalente al cien por ciento (100%) del monto que EL CONTRATISTA reciba en dinero o en especie, para la ejecución del contrato y en consecuencia su vigencia será desde la suscripción del contrato hasta su liquidación o hasta la amortización total del anticipo dividida así: Un primer periodo Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del año 2025. Un segundo Periodo Desde el 1 de enero de 2026 hasta la fracción de plazo pendiente de ejecución y su liquidación. Lo anterior atendiendo los periodos que el parágrafo de la presente cláusula establece para efectos de la asegurabilidad del contrato. En todo caso el Contratista deberá mantener vigente su garantía desde la fecha de suscripción del contrato hasta la liquidación, así las cosas, una vez finalizado el plazo del primer periodo, el Contratista deberá suscribir una nueva póliza que garantice el siguiente periodo hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización total del anticipo. **c)** El pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que EL CONTRATISTA haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por el equivalente al viente por ciento (20%) del valor total del contrato en consecuencia su vigencia será desde la suscripción del contrato hasta su liquidación dividida así: un primer periodo Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del año 2025 y tres años más por la cuantía correspondiente a la Sumatoria de vigencias presupuestales para el periodo. Un segundo Periodo Desde el 1 de enero de 2026 hasta la fracción de plazo pendiente de ejecución y su liquidación y tres años mas y por la cuantía correspondiente a la Sumatoria de vigencias presupuestales para el periodo. Lo anterior atendiendo los periodos que el parágrafo de la presente cláusula establece para efectos de la asegurabilidad del contrato. En todo caso el Contratista deberá mantener vigente su garantía desde la fecha de suscripción del contrato hasta la liquidación, así las cosas, una vez finalizado el plazo del primer periodo, el Contratista deberá suscribir una nueva póliza que garantice el siguiente periodo hasta la liquidación del contrato. **d)** La estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción, por el equivalente al treinta por ciento (30%) del valor final de las obras, con vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra, de conformidad con lo previsto en el Manual de Interventoría. El contratista atendiendo a la figura de hitos funcionales establecida en la en el anexo técnico, podrá hacer entregas parciales y

definitivas de hitos funcionales, en consecuencia deberá modificar y actualizar el amparo de estabililidad y calidad de las obras conforme al acta de entrega y recibo definitivo del hito funcional, conforme a los valores asegurados y vigencias aquí señaladas. Al finalizar el plazo de ejecucion del contrato, se deberá suscribir el acta de entrega y recibo total y definitivo de las obras, donde se incluirán las obras que no han sido objeto de recibo y se realizará el inventario de las actas de entregas parciales y recibo definitivas de obra de cada hito funcional para efectos de los términos de prescripción. Este amparo se actualizará conforme a los recibos de hitos funcionales que realice el INSTITUTO. **e)** Calidad de la revisión, ajustes y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial, por una cuantía equivalente al treinta (30%) del valor total de estos ítems, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Aprobación Definitiva de la calidad de la revisión, ajustes y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de la asegurabilidad del contrato, el anexo técnico tendrá la delimitación objetiva de los periodos, así:

PERIODO	CUANTIA	ALCANCE
1. Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del año 2025	**Sumatoria de vigencias presupuestales para el periodo**	**Objeto del contrato ejecutado en el plazo y cuantía del periodo de conformidad con el ñprograma de inversiones.**
2. Desde el 1 de enero de 2026 hasta la fracción de plazo pendiente de ejecución y su liquidación.	**Sumatoria de vigencias presupuestales para el periodo**	**Objeto del contrato ejecutado en el plazo y cuantía del periodo de conformidad con el ñprograma de inversiones.**

En el anexo técnico se verá reflejado la obligatoriedad del contratista de ejecutar la totalidad de las actividades previstas en el contrato durante todos los periodos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso la Entidad aplicará las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.3. del Decreto 1082 de 2015 en relación con la divisibilidad de las garantías, en ese sentido sí el garante durante la vigencia del contrato, decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente". En todo caso El Contratista deberá presentar la nueva póliza que cubra el periodo siguiente con treinta (30) días hábiles de antelación al vencimiento de la garantía vigente. La Garantía que cubre el periodo inicial deberá presentarse en original al INSTITUTO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación del INSTITUTO. En todo caso EL CONTRATISTA deberá publicar las garantías y seguros en la plataforma transaccional SECOP II.

PARÁGRAFO TERCERO: Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de la orden de inicio, EL CONTRATISTA deberá ajustar la Garantía Única y Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

PARÁGRAFO CUARTO: INDEMNIDAD.– EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al INSTITUTO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.

PARÁGRAFO QUINTO: MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA.– EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por

razón de las reclamaciones que efectúe EL INSTITUTO, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del CONTRATISTA o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

PARÁGRAFO SEXTO: ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA.– EL CONTRATISTA será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. EL CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco años (5) contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. EL CONTRATISTA procederá a reparar los defectos dentro de los términos que EL INSTITUTO le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto. Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y EL CONTRATISTA no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, EL INSTITUTO podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio del INSTITUTO, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, EL INSTITUTO podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del CONTRATISTA mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

PARÁGRAFO SEPTIMO: REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS Y SEGUROS.- Con respecto a cualquiera de las clases de garantías permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones:• El tomador debe ser el contratista. • Cuando se trate de contratista plural (Consorcio o Unión Temporal), la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. • Se debe establecer clara y completamente el NIT del Instituto Nacional de Vías 800.215.807-2 y el NIT del Contratista, Incluir dígito de verificación (número después del guion). No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. • Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Debe incluir claramente el número y año del contrato. • Debe incluir el objeto del contrato. • Las garantías y el seguro deben ser firmados por el representante legal del contratista. • La fecha de inicio de la vigencia de los amparos y del seguro debe ser la fecha de suscripción del contrato. No obstante, una vez impartida la orden de inicio de ejecución del contrato de obra, la vigencia final de las garantías y del seguro se ajustará de conformidad con la fecha de inicio de la ejecución del plazo contractual. • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421. • Las garantías deben venir en original. • Anexar el comprobante de pago de la prima correspondiente al seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. – El CONTRATISTA deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual del INSTITUTO, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA o Subcontratistas autorizados, con vigencia igual al plazo del contrato, en el cual el tomador o afianzado será EL CONTRATISTA, el asegurado será EL CONTRATISTA y/o INSTITUTO y los beneficiarios los terceros afectados y/o el INSTITUTO. El valor asegurado debe guardar correspondencia con los valores estipulados en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 atendiendo además los valores establecidos en cada periodo. en consecuencia su vigencia será desde la suscripción su plazo total de ejecución dividida así: un primer periodo Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del año 2025 y por la cuantía correspondiente a la Sumatoria de vigencias presupuestales para el periodo. Un segundo Periodo Desde el 1 de enero de 2026 hasta la fracción de plazo pendiente de ejecución y por la cuantía correspondiente a la Sumatoria de vigencias presupuestales para el periodo. Lo anterior

atendiendo los periodos que el parágrafo primero de la cláusula décima octava establece para efectos de la asegurabilidad del contrato. En todo caso el Contratista deberá mantener vigente su garantía desde suscripción del contrato hasta la finalización total de su plazo, así las cosas, una vez finalizado el plazo del primer periodo, el Contratista deberá suscribir una nueva póliza que garantice el siguiente periodo hasta la finalización total del plazo del contrato. Así mismo, EL CONTRATISTA será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

PARÁGRAFO PRIMERO: En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a 2000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación del INSTITUTO, dentro del mismo término establecido para la garantía única.

PARÁGRAFO TERCERO: Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

PARÁGRAFO CUARTO: El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: MULTAS.– En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al CONTRATISTA, EL INSTITUTO aplicará multas por las causales y en las cuantías previstas en la Resolución No. 1124 del 27 de abril de 2021. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial y la consecuente imposición de las multas será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas que se impongan al CONTRATISTA, EL INSTITUTO podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

PARÁGRAFO: Se causará multa equivalente al 0.15% del valor del contrato, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del CONTRATISTA, sin que esta haya sido notificada al INSTITUTO. En todo caso la multa impuesta no podrá exceder el valor asegurado por la garantía única de cumplimiento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.– En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato y de forma proporcional al avance de la obra. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, EL INSTITUTO podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento definitivo y la consecuente imposición de la cláusula penal será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de la cláusula penal que se imponga al CONTRATISTA, EL INSTITUTO podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CADUCIDAD.– El INSTITUTO podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando EL CONTRATISTA incurra con ocasión del contrato en cualquiera de las causales de caducidad establecidas por la Ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: Declarada la caducidad, el Interventor hará una relación detallada de los trabajos realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, los cuales se consignaran en un acta que deberá llevar visto bueno del INSTITUTO.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Declarada la caducidad EL CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley y EL INSTITUTO podrá continuar la ejecución del objeto del contrato a través del garante o de otro contratista. Si EL INSTITUTO se abstiene de declarar la caducidad adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto del presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: PENAL PECUNIARIA.– En caso de declaratoria de caducidad se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO. – Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.– EL CONTRATISTA es independiente del INSTITUTO, y, en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del INSTITUTO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA. – EL CONTRATISTA ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre EL CONTRATISTA, el personal que éste contrate y EL INSTITUTO no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS. – EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso del INSTITUTO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa del INSTITUTO. El empleo de tales subcontratistas no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. EL INSTITUTO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del CONTRATISTA. EL INSTITUTO podrá exigir al CONTRATISTA la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. – Cuando se configuren situaciones de fuerza mayor o caso fortuito o de interés público, que imposibiliten temporalmente la ejecución del contrato, se suscribirá el Acta de Suspensión de la ejecución del mismo, en los términos previstos en los Manuales de Interventoría y de Contratación vigentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: INTERVENTORÍA.– Sin perjuicio de la función de supervisión que corresponde a la Unidad Ejecutora y a la Dirección Territorial correspondiente del INSTITUTO

según lo previsto en el Decreto 2618 del 20 de noviembre de 2013, "*por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional de Vías - INVIAS y se determinan las funciones de sus dependencias*", EL INSTITUTO ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de un interventor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. El interventor ejercerá, en nombre del INSTITUTO, un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. Además de las actividades generales antes mencionadas, de las contempladas en el Manual de Interventoría vigente y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato, la Interventoría apoyará, asistirá y asesorará al INSTITUTO en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico, jurídico, socio- ambiental y presupuestal que se susciten durante la ejecución del contrato hasta su liquidación. Así mismo, prestará asesoría relacionada con la ejecución del contrato cuando la situación judicial o administrativa así lo requiera sin que implique un costo adicional. El interventor no permitirá que EL CONTRATISTA inicie las obras sin los respectivos permisos, autorizaciones y concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Igualmente, velará porque se cumpla con lo establecido en la normatividad ambiental y llevará estricto control y seguimiento del cumplimiento de las disposiciones ambientales aplicables al proyecto y verificará el cumplimiento de los indicadores por parte del CONTRATISTA según lo establecido en el Manual de Interventoría. El interventor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, ambientales, jurídicas o de otra índole, EL CONTRATISTA solicite cambios o modificaciones. Así mismo, el interventor está autorizado para ordenarle al CONTRATISTA la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la Interventoría; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al interventor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para EL INSTITUTO. En caso de que EL INSTITUTO, por las características técnicas del proyecto y las condiciones ambientales de la zona, requiera de la contratación de una Interventoría ambiental especializada, EL CONTRATISTA deberá interactuar con ésta, en los mismos términos antes descritos. El interventor tendrá bajo su custodia el Libro de Interventoría, en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga la Interventoría, además, se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, avance de la obra, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, etc. cada anotación diaria deberá fecharse y suscribirse por los ingenieros residentes del CONTRATISTA y del interventor. La persona responsable de llevar al día este diario será el ingeniero residente del interventor, quien estará en la obligación de presentarlo a los representantes del INSTITUTO que visiten la obra. EL INSTITUTO ejercerá el control y vigilancia a través de la Interventoría, adelantando el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, así como lo relacionado con el personal reincorporado, y presentará informes trimestrales de los cuales dará traslado al Ministerio de Transporte y el Ministerio del Interior.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: DIVERGENCIAS Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.– Las divergencias que ocurran entre el Interventor y EL CONTRATISTA, relacionadas con la supervisión, control y dirección de los trabajos, o las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y EL INSTITUTO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

En caso de no llegar a un arreglo en el término descrito, las Partes se ajustaran a los procedimientos previstos en el Anexo Técnico referente a la mitigación de impactos contractuales.

PARÁGRAFO PRIMERO: CLÁUSULA COMPROMISORIA: Las PARTES, convienen en someter, luego de agotar elmprocedimiento previsto para la mitigación de impactos contractuales, cualquier controversia, diferencia, conflicto o incumplimiento que surja con ocasión de la suscripción, ejecución, interpretación, terminación bilateral o liquidación del presente contrato, a los mecanismos de solución previstos en la Ley tales como la conciliación, amigable composición y transacción, etapa que es obligatoria surtir de manera previa a cualquier actuación arbitral, tal como se propone en el Anexo Técnico en su Numeral 13.25 Mitigación de impactos contractuales, y que tendrá que surtirse en un término de quince (15) días contados a partir de la presentación escrita que de la controversia haga la parte interesada. Vencido el plazo previsto para el arreglo directo, sin que LAS PARTES hubieren resuelto la diferencia, la controversia será sometido a la decisión de un Tribunal de Arbitramento, que se sujetará a las normas vigentes sobre la materia y se regirá especialmente por las siguientes reglas: **a)** El Tribunal estará integrado por tres (3) árbitros nombrados de común acuerdo entre las partes. En caso de que las partes no puedan ponerse de acuerdo en el nombramiento de los árbitros dentro del mes siguiente al surgimiento de la diferencia, acuerdan que los árbitros podrán ser seleccionados mediante sorteo que realice el centro de arbitraje y conciliación de la lista A. **b)** La organización interna del Tribunal se sujetará a las reglas previstas para el efecto por el Centro de Arbitraje y Conciliación de Cámara de Comercio de Bogotá, en lo no regulado en la presente cláusula. **c)** El Tribunal funcionará en la ciudad de Bogotá, en el Centro de Arbitraje y Conciliación de Cámara de Comercio de Bogotá. **d)** El Tribunal decidirá en derecho y su fallo tendrá efectos de cosa juzgada material de última instancia y, en consecuencia, será final y obligatorio para las partes. **e)** Los costos que se causen con ocasión de la convocatoria del Tribunal estarán a cargo de la parte vencida."

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: LIQUIDACIÓN.– El presente contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en los artículos 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y 11 de la Ley 1150 del 2007. El término para la liquidación del contrato será de seis (6) meses, término que incluye un plazo de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso y se contabilizará a partir del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra, la cual debe ser suscrita una vez vencido el plazo de ejecución o terminado el contrato de manera anticipada por las causales previstas en la Ley, de conformidad con lo previsto en el Manual de Interventoría.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si EL CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, EL INSTITUTO procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, EL INSTITUTO podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Interventoría o por EL INSTITUTO con anterioridad a la liquidación.

PARÁGRAFO TERCERO. – Para iniciar el proceso de liquidación del contrato deberá previamente suscribirse el formato MINFRA-MN-IN-16-FR-2 Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra establecido en el Manual de Interventoría.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: CONSTANCIA DEL CIERRE DEL EXPEDIENTE.– Una vez vencidas las garantías de estabilidad de las obras, calidad de estudios y diseños según el caso y calidad del servicio de interventoría, el Jefe de la Unidad Ejecutora expedirá la constancia de cierre

del expediente del proceso de contratación y la remitirá a la dependencia encargada del archivo de contratos para su correspondiente archivo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: INFORMACIÓN TRIBUTARIA. – El CONTRATISTA se obliga a diligenciar, a la firma del presente contrato, el formulario dispuesto por el INSTITUTO para aplicación de Retención en la Fuente, Impuesto de Industria y Comercio (ICA), e Impuesto al Valor Agregado (IVA).

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.– Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en los lugares determinados en el anexo técnico que hace parte del Pliego de Condiciones del proceso de selección. El domicilio contractual será la ciudad sede del INSTITUTO en la cual se suscriba el contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: DOCUMENTOS.– Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: • Estudios y documentos previos. • Pliego de condiciones con sus Apéndices, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios. • Propuesta presentada por EL CONTRATISTA. • Las garantías debidamente aprobadas. • Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.– El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes y será publicada a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación de las garantías y seguros presentados por EL CONTRATISTA.

Vo. Bo. Minuta: -Yavira Florían - Coordinadora D.C.

DO-GGP 33375

Bogotá D. C., 29 de junio de 2021

Doctor
LUÍS FERNANDO SOLARTE VIVEROS
Representante Legal
CONSORCIO DSC
CR 86 #51-66 OF 204
3456777 – 320 8654596
janneth.pachon@grupolhs.com diana.patino@grupolhs.com
Bogotá

Asunto: Orden de Inicio Contrato de obra No. 976 del 2021. TRONCAL DE LA ORINOQUÍA (San José – El Retorno – Calamar).

Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos previos para iniciar la ejecución del Contrato de Obra No. 976 del 2021, cuyo objeto es: *"MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA TRONCAL DE LA ORINOQUÍA (SAN JOSÉ – EL RETORNO – CALAMAR) EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MÓDULO 5.",* le informo lo siguiente:

1. A partir del 29 de junio del 2021 se imparte la Orden de Inicio de ejecución del citado contrato.

2. El contrato cuenta con Registro Presupuestal No. 422421 de fecha 24 de mayo del 2021, y con Aprobación de las Garantías exigidas mediante memorando de fecha 23 de junio del 2021.

3. Para el control y vigilancia de las obras a ejecutar, el INVIAS contrató a la firma CONSORCIO ECOVISIÓN – 190, con quien debe coordinar todo lo relacionado con el desarrollo del objeto contractual. Dirección: TV 60 No.106 A - 28 OF 401, Bogotá D.C. Teléfono fijo/celular: 805 94 50 – 320 852 70 48 y correo electrónico: licitaciones@estructuradorcolombia.com

DO-GGP 33375

4. El INVIAS designó mediante oficio DO 33060 del 28 de junio del 2021 al ingeniero JUAN CARLOS DÍAZ como Gestor Técnico de Proyecto, Teléfono fijo/celular: 312 5405472 y correo electrónico: jc_diaz073@hotmail.com

Atentamente,

DIANA KARINA ANGARITA CASTRO
Coordinadora Gerencia Grandes Proyectos

C.C. INVIAS - DIRECCIÓN TERRITORIAL META
INVIAS - SUBDIRECCIÓN MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN SOCIAL

Proyecto: DAGOBERTO LINAN

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHrariasc	RODRIGO ARIAS CASTRO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	24-02-00	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Fecha y Hora Sistema:	2021-05-24-2:19 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 64821 de fecha 2021-03-01. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	422421	**Fecha Registro:**	2021-05-24	**Unidad / Subunidad ejecutora:**		24-02-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	641.400.521,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	641.400.521,00	**Saldo x Obligar:**	641.400.521,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901476773	**Razon Social:**	CONSORCIO DSC	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	30400001208	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Registro Previo

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	35195494	**Nombre:**	CATALINA TELLEZ POSADA	**Cargo:**	DIRECTOR DE CONTRATACION

CAJA MENOR				VIATICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificacion:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de comisión:**		**Numero:**	976/2021	**Tipo:**	CONTRATO DE OBRA	**Fecha:**	2021-05-24

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSORE CURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
322 SUBDIRECCION RED NACIONAL DE CARRETERAS	C-2401-0600-126-0-2401008-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - VÍA PRIMARIA MEJORADA - CONSTRUCCIÓN , MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CARRETERA CALAMAR - SAN JOSÉ DEL GUAVIARE DE LOS ACCESOS A MITÚ. DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	Nación	54	CSF		560.844.632,00	0,00		
					Total:	560.844.632,00	0,00	560.844.632,00	560.844.632,00

322 SUBDIRECCION RED NACIONAL DE CARRETERAS	C-2401-0600-126-0-2401023-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - VÍA PRIMARIA MANTENIDA - CONSTRUCCIÓN , MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CARRETERA CALAMAR - SAN JOSÉ DEL GUAVIARE DE LOS ACCESOS A MITÚ. DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	Nación	54	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X OBLIGAR**
						80.555.889,00	0,00		
					Total:	80.555.889,00	0,00	80.555.889,00	80.555.889,00

Objeto:	CONT 976/2021 MEMO DO 35794 P 114 MESES MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO GESTIÓN PREDIAL SOCIAL HAMBIENTAL SOSTENIBLE TRONCAL ORINOQUÍA (SAN JOSÉ EL RETORNO CALAMAR) DPTO GUAVIARE MARCO REACTIVACIÓN ECONÓMICA MEDIANTE PROGRAMA OBRA PÚBLICA “VÍAS PARA LA LE

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
00	GESTION GENERAL DE PAC	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2021-06-30	89.400.521,00	89.400.521,00	NINGUNO
00	GESTION GENERAL DE PAC	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2021-07-30	92.000.000,00	92.000.000,00	NINGUNO
00	GESTION GENERAL DE PAC	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2021-08-30	92.000.000,00	92.000.000,00	NINGUNO
00	GESTION GENERAL DE PAC	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2021-09-30	92.000.000,00	92.000.000,00	NINGUNO
00	GESTION GENERAL DE PAC	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2021-10-29	92.000.000,00	92.000.000,00	NINGUNO
00	GESTION GENERAL DE PAC	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2021-11-30	92.000.000,00	92.000.000,00	NINGUNO
00	GESTION GENERAL DE PAC	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2021-12-30	92.000.000,00	92.000.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Bancolombia

Bogotá, 22 de abril de 2021

Señores
A QUIEN CORRESPONDA
Ciudad

Cordial saludo

Nos permitimos certificar que la entidad **CONSORCIO DSC** Identificada con el **Nit. 901,476,773** se encuentra vinculada a **BANCOLOMBIA** a través de la Cuenta **CORRIENTE** No. **30400001208** desde el **4/22/21 (M/D/A)** la cual se denomina **CONSORCIO DSC**, en este momento se encuentra **ACTIVA** y ha presentado un adecuado manejo de acuerdo con las normas y políticas de Bancolombia.

De igual manera informamos que la relación comercial es administrada por, **CONRADO ARTURO VILLEGAS** Gerente de Cuenta.

Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida en los teléfonos 4886000 Ext. 15769.
Atentamente,



CONRADO ARTURO VILLEGAS

GERENTE DE RELACIÓN

*** Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

FORMATO 2 — CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Calle 25G # 73B-90
Bogotá D.C

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. LP-DT-065-2020, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: **REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES PARA LA REACTIVACION LLANOS ORIENTALES, ORINOQUIA Y AMAZONÍA DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN, VISIÓN 2030", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE META, VICHADA, GUAVIARE, HUILA Y CAQUETÁ**

Modulo 5: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA TRONCAL DE LA ORINOQUÍA (SAN JOSÉ – EL RETORNO – CALAMAR) EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VIAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030.

Estimados Señores:

Los suscritos, **FABIO ARTURO GOMEZ SANABRIA** y **LUIS FERNANDO SOLARTE VIVEROS** debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **REDES Y EDIFICACIONES S.A** identificado con NIT 830.003.733-**5, CONSTRUCTORA LHS SAS** identificado con NIT 900.042.741-4 y **SONACOL S.A.S** identificado con NIT 830.129.289-8**,** respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y un año más.

2. El Consorcio está integrado por integrada siguientes miembros, los cuales ejecutarán las actividades que se describen a continuación

Actividades y términos en la ejecución del Contrato [1]	Compromiso (%) [2]	Nombre del integrante a cargo de la actividad
Todos los ítems del formulario 1 y actividades Administrativas en su porcentaje de 40%	**40 %**	**REDES Y EDIFICACIONES S.A** NIT 830.003.733-**5**
Todos los ítems del formulario 1 y actividades Administrativas en su porcentaje de 1%	1%	CONSTRUCTORA LHS SAS NIT 900.042.741-4
Todos los ítems del formulario 1 y actividades Administrativas en su porcentaje de 59%	**59%**	SONACOL S.A.S. NIT. 830.129.289-8

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina **CONSORCIO DSC**

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.

5. El representante del Consorcio es **LUIS FERNANDO SOLARTE VIVEROS, identificado con C. C. No. 98.385.979 de Pasto** quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. El representante suplente del Consorcio es **FABIO ARTURO GOMEZ SANABRIA** identificado con C. C. No. 13.839.294 de Bucaramanga, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

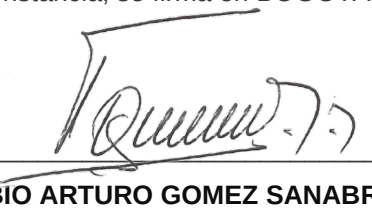
7. El Señor **LUIS FERNANDO SOLARTE VIVEROS** acepta su nombramiento como representante legal del **CONSORCIO DSC.** El Señor **FABIO ARTURO GOMEZ SANABRIA** acepta su nombramiento como representante legal suplente del **CONSORCIO DSC.**

8. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: **CONSORCIO DSC**

9. El Domicilio del Consorcio es:

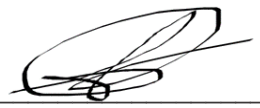
Dirección de correo:	CARRERA 86#51-66 OFICINA 204
Dirección electrónica:	diana.patino@grupolhs.com
Teléfono:	3456777
Telefax:	3456777
Ciudad:	Bogotá D.C.

En constancia, se firma en BOGOTA D.C., a los 15 días del mes de febrero de 2021.



FABIO ARTURO GOMEZ SANABRIA
Representante Legal **REDES Y EDIFICACIONES S.A**

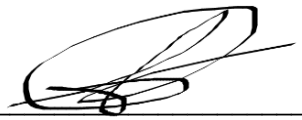
.



LUIS FERNANDO SOLARTE VIVEROS

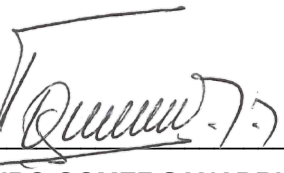
Representante Legal SONACOL S.A.S.

Representante Legal CONSTRUCTORA LHS S.A.S.



LUIS FERNANDO SOLARTE VIVEROS

Representante Legal **CONSORCIO DSC**



FABIO ARTURO GOMEZ SANABRIA
Representante Legal Suplente **CONSORCIO DSC**

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14752774196

(415)7707212489984(8020) 000001475277419 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 7 6 7 7 3	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO DSC

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 86 51 66 OF 204

42. Correo electrónico janneth.pachon@grupolhs.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 4 5 6 7 7 7	3 2 0 8 6 5 4 5 9 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 1 0	2 0 2 1 0 2 1 5							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	4	8																					

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 20 61. Fecha 2021 - 04 - 16 / 13 : 38: 58

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre PAEZ SANCHEZ ELIANA ASTRID
985. Cargo Analista III

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14730327191

(415)7707212489984(8020) 000001473032719 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 0 3 7 3 3	5	3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
REDES Y EDIFICACIONES S A QUE PODRA ABREVIARSE COMO R&E SA

36. Nombre comercial	37. Cigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 19 A 84 14 OF 401

42. Correo electrónico rye@ryesa.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 0 2 2 1	6 0 7 0 1 0 1	3 1 6 5 2 9 7 4 8 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	1 9 9 5 0 5 0 8	4 1 1 2	1 9 9 5 0 5 0 8	4 2 1 0	1 9 2 1			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	3	5	7	8	9	1 0	1 4	1 5	4 2	4 8	5 2															

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
15- Autorretenedor
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 3									

	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 2 61. Fecha 2021 - 01 - 12 / 14 : 12: 56

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MONTAÑA GARCIA CARLOS ALBERTO
985. Cargo Gestor I

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14763026265

(415)7707212489984(8020) 000001476302626 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 4 2 7 4 1	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social

CONSTRUCTORA LHS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA Y PODRA UTILIZAR LA DENOMINACION ABREVIADA DE CONSTRUCTORA LHS S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal

CR 86 51 66 OF 204 ED WBC

42. Correo electrónico grupolhs@grupolhs.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 4 5 6 7 7	3 1 8 3 5 1 8 1 4 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 1 0	2 0 0 5 0 6 2 6	4 9 2 3	2 0 1 0 0 7 2 1	4 6 6 3	2 3 9 9			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	9	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2												

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2	3																		

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 06 - 04 / 10 : 34: 25

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SOLARTE VIVEROS DIEGO ALEJANDRO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14758565998

(415)7707212489984(8020) 000001475856599 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 2 9 2 8 9	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S A S

36. Nombre comercial	37. Sigla
	SONACOL S A S

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 86 51 66 OF 204

42. Correo electrónico grupolhs@grupolhs.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 4 5 6 7 7 7	3 1 8 3 5 1 8 1 4 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 1 0	2 0 0 3 0 7 0 9	4 9 2 3	2 0 1 0 0 7 2 1	4 1 1 1	6 8 1 0		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	3	5	7	8	9	1 0	1	4	4	2	4	8	5	2												

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 3									
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 05 - 14 / 12 : 11: 19

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SOLARTE VIVEROS LUIS FERNANDO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO